

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ms. sueltos, 8cs

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Juliana de Falconeri, y Santos Gervasio y Protasio Mártires.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia de San Severo: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Rosario, en San Cucufate ó en Montesión.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
17	10 n.	17°	762.6	90°	mm.	mm.
18	7 m.	18.6	763.2	85°	.	.
.	2 1.	24.1	763.4	65°	.	10
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo	Resco.	Sereno. Id. Id.			Declin. del sol á 12 h 23° 25' 40" Boreal.	
SE					Sale el sol á 4 h 37' 34" t. m.	
SSE					Se pone á 7 h 34' 25" t. m.	
S					Merid. 12 h.—Rel. 12 h. 00' 59" t. m.	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para mañana jueves, 20 de junio.—La ópera en tres actos, **Lucrecia Borgia**; en la que hará su primera salida la señorita Lusitania.

En Col.taduria se despachan las localidades para dicha funcion.

CIRCO BARCELONES.—Teatro Ristori.—Funcion 15 de abono para hoy miércoles 19 de junio, en la que tomará parte el acreditado y aplaudido concertista de flauta D. Alejandro Fournié, socio de la academia de Santa Cecilia y Filarmónica Romana, de la de Nápoles y Milan, y de varias de París, y que con general aplauso ha tocado en los principales teatros de Europa.—Orden del espectáculo —1.º Sinfonia.—2.º La linda pieza en un acto, arreglada por D. Juan Catalina. Titulada: **El portero es el culpable.**—3.º La violeta en e boses—fantasia, concierto de flauta, compuesto y arreglado por don Alejandro Fournié—4.º El baile titulado: **Una fiesta de andaluces.**—5.º Fantasia de flauta, sobre motivos de **Linda de Chamounix** del maestro Gelli ejecutada por el señor Fournié.—6.º La chistosa pieza en un acto, **Es una malva!** dirigida y ejecutada por el primer actor D. Juan Catalina, y en la que toma parte doña Josefa Rizo—7.º Gran introduccion y vals obligado de flauta, compuesto y ejecutado por D. Alejandro Fournié.—8.º y último Baile nacional.—Entrada 3 rs

A las ocho y media.

Mañana á beneficio de D. Santiago Figueras, la comedia en 3 actos, **Lo vivo y lo pintado**, baile y la pieza en un acto, **Maruja!**

CAMPOS ELISEOS.

Se están preparando dos grandes funciones extraordinarias para el domingo y lunes próximo, festividad de San Juan Bautista, reproduciéndose la brillante iluminación en la gran plaza, que tan buena acogida obtuvo el domingo último de la numerosa y escogida concurrencia, iluminándose estos dos dias de funcion con vasos de distintos colores á causa del plenilunio. Los fuegos de artificio serán compuestos de grandes y variados cuadros. Antes del disparo de los mismos, habrá concierto instrumental por otros profesores, y despues de los fuegos baile en el salon de verano.

Habiendo algunas personas solicitado abonarse, continúa abierto el abono en la confitería del Liceo del señor Delcós.

Nota.—Mañana, jueves, en el Salon-teatro se repetirá la tan aplaudida ópera la *Scaramucca*.

JARDINES DE EUTERPE.

Funcion para hoy miércoles, 19 de junio, á las ocho de la noche.

Primer concierto vespertino.

Orquesta, 50 profesores; director, señor Moliné.—Cuerpo de coros, 50 individuos.—Director, señor Clavé.

PROGRAMA.

Primera parte.—1.ª Sinfonía. La cruz de María, de Ma. Mart.—2.ª Batorola á voces solas. Al mar de Clavé.—3.ª Sinfonía. El Regente, de Mercadante.—4.ª Idilio catalán á voces solas, La queixa de amor de Clavé.—5.ª Rodovia catalana corada. La violeta, de Clavé.

Segunda parte.—1.ª Schottis. El Jardín, de Moliné.—1.ª Epitafio á voces solas, La toya de la nubia, de Clavé.—2.ª Sinfonía sobre motivos del Stabat Mater de Rossini, de Mercadante.—1.ª Pastorella catalana á voces a. las. Lo somni de una verge, de Clavé.—5.ª Jota corada, La galas del Cinca, del mismo.

Se separará á los señores concurrentes el núm. 100 del «Eco de Euterpe».

Entrada general, 2 rs.

Programa de la Plaza para el día 19 de junio de 1867

Jefe de día, D. Francisco Cañadas y Pisó, comandante capitán del regimiento infantería del Provincial de Barcelona.—Parada, Constitución.—Hospital, Estremadura.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Tenemos á la vista el programa de la gran función religiosa que para el próximo domingo está preparando la Real Archicofradía de San Luis Gonzaga, erigida en la parroquial iglesia de Belen, con motivo de haber nombrado S. M. Hermano mayor y Protector de aquella á S. A. el Sr. Príncipe de Asturias. Celebrará el M. Ilre. Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, la misa y *Te Deum* serán cantados á toda orquesta y predicará el Rdo. Dr. D. Hermenegildo Coll de Valdemia. Han sido invitadas para concurrir á tan solemne y brillante fiesta las Autoridades eclesiásticas, civiles y militares. El templo estará profusamente iluminado.

—No estaría por demás que los encargados de la recomposición del empedrado pasasen revista de algunas calles, y, si nuestra vista no nos ha engañado, hallaran gran número de piedras movedizas y muchas separadas de su puesto.

—Hemos visto unas ricas cortinas bordadas en oro por el inteligente artista señor Oller, cuyo elegante dibujo y bien acabado trabajo honran mucho al taller del acreditado artífice. Son costeadas por algunas personas devotas, que las ofrecen á la Virgen del Carmen, cuya sagrada imagen se venera en Santa Maria del Mar.

—Parece que en dicha iglesia se trata de un formar las rejas de las capillas, otra de las muchas mejoras que tiempo ha viene pidiendo a severidad de aquella suntuosa basílica. También sabemos se trató de derribar los techos que, partiendo las ójivas que forman algunas de las mencionadas capillas, tanto afean algunos notables puntos del templo.

—El domingo celebrará su primera misa, en la iglesia parroquial de la villa de Tarrasa, el Pbro. D. Bernardo Adriá, natural de la misma, ocupando la sagrada cátedra el distinguido orador Dr. D. José Morgades y Gili.

—Según carta de un pasajero, el magnífico vapor *Hamburgo*, que condujo á Marsella al valiente marqués de los Castillejos, solo tardó 17 horas en su travesía. En dicha carta se hacen grandes elogios del capitán de dicho vapor, que lo es don Francisco Argentó, así como del buen servicio de á bordo.

—En la mañana de ayer murió repentinamente, y al parecer de muerte natural, un hombre que subía la escalera de su propia casa de la calle del Regomir.

—Ha llegado á esta capital el primer actor del género cómico don Rafael Jover. Hace algunos años trabajaba con aplauso en el teatro del Circo, distinguiéndose por la expresión y naturalidad con que desempeñaba varios papeles de gracioso y de característico.

—La Sociedad del Circulo ecuestre se ha propuesto dar este verano en las elegantes habitaciones de que dispone algunas veladas musicales. La primera de ellas tendrá lugar el próximo sábado: no dudamos que se verá favorecida por muchas de las familias de sus socios.

CAUSA CELEBRE SOBRE USURPACION DE ESTADO CIVIL.

Ante el Juzgado del distrito de Palacio del digno cargo del Sr. D. Francisco Larrá, promotor fiscal don Gabriel Coca, actuario don Fernando Ferrán, se ha instruido en e.

breve espacio de veinte y dos días, el complicado sumario de una causa criminal destinada á tener la mayor celebridad en el foro español, no por la clase del delito que en ella se trata de descubrir y castigar, sino por haberse supuesto el acusado ser el hijo de la familia de un rico capitalista, el Excelentísimo señor marqués de Casa Fontanellas, cuya misteriosa desaparicion de esta capital tuvo efecto hace diez y seis años; y tambien porque este mismo acusado se asegura pertenecer á una familia honrada y apreciada y tan conocida en Barcelona como la del propio señor marqués, circunstancias todas que han contribuido á que tuvieran una publicidad extraordinaria ciertos incidentes, dando margen á diversos comentarios, á contrariedad y hasta á absurdas suposiciones y tambien á injuriosas calumnias.

Hoy que roto ya el velo que encubria el riguroso secreto de los primeros procedimientos, se ha formulado la censura fiscal y al acusado, siguiendo de los trámites que la ley establece, se le ha prevenido que nombrase defensor, y ha designado para el desempeño de tan honroso como delicado é importante cargo, al letrado don Pelegrin Pomés y Miguel y al procurador D. Tomás Plá, nos creemos autorizados para satisfacer la natural curiosidad de nuestros lectores, publicando íntegro el dictámen del señor Promotor; trabajo razonado, analítico, basado sobre los hechos que arrojan las páginas del procedimiento y que revela el detenido estudio con que ha procedido el ministerio fiscal.

Dos familias para nosotros igualmente respetables tienen el penoso sentimiento de que sus nombres se encuentren estrechamente enlazados en las actuaciones de este memorable proceso: parece indudable que el acusado lleva el apellido de una de ellas. Al publicar íntegra una copia de la acusacion fiscal, omitiremos apreciaciones, calificaciones y juicios que no resulten del mismo y que cada uno de nuestros lectores podrá deducir de los hechos que en él se consignen; lejos de nosotros la idea de querer aumentar la amarga, la justa afliccion de dichas familias, y tambien la de querer agravar la situacion del procesado que, inocente ó culpable, en los dias en que pudo hacerlo, no abusó ciertamente de la posicion real ó supuesta en que se habia colocado, al ser admitido como hijo en la casa del señor marqués. Trátase de hechos que han sido calificados y relatados de diversos y encontrados modos, y que han sido objeto de los mas absurdos rumores: el público sabrá hoy lo que hasta ahora resulta de los autos. En su dia y cuando tenga lugar la vista de la causa, sabremos si el acusado ha logrado desvanecer los cargos que contra él se formularon, y si el Tribunal, á cuyo recto juicio se halla sometido, le ha declarado inocente ó culpable.

He ahí la copia del citado escrito:

«El Promotor fiscal por S. M. dice: Nunca ó rarisimas veces se manifiesta tan ostensiblemente la importancia de su Ministerio como en estas cuestiones que al suscitarse ante los Tribunales gozan del triste privilegio de atraer la pública atencion. Indudablemente que entre ellas merece un preferente lugar la que en estos momentos nos ocupa como llamada á los honores de la mas completa celebridad, no ya solo por la importancia y posicion social de la familia á quien ha tocado representar el principal papel, sino tambien por la manera repentina, misteriosa y estraña con que se ha presentado el supuesto hijo del marqués de Casa Fontanellas, cuya reaparicion, á haber sido cierta, venia revestida de condiciones tan sobrenaturales, tan novelescas por decirlo asi, que eran bastantes á reavivar el interes del público, ávido siempre de emociones. Todos, pues, aguardaban la solucion de un tenebroso enigma, y como suele ocurrir en todos los tiempos y en todas las naciones, el público de esta capital, sin detenerse á seguir el hilo de las lentas pero fructíferas actuaciones judiciales, se lanzaba á formar eventuales pronósticos y prematuros juicios, cuando no dando pábulo á la general curiosidad con absurdos comentarios y necias consejas, destituidas de sentido comun como ajenas á la verdad de los hechos.

Afortunadamente para este Ministerio el sumario se ha llevado á cabo en pocos dias y con buena fortuna, de modo que lo que antes parecian hechos difíciles y hasta imposibles de prueba, han venido á ser probados hasta la vulgaridad, presentándose en su mayor parte tan claros, tan espléndidos, tan incontestables en contra del encausado, que seria la candidez mas crasa y el mas refinado idiotismo, que implicaria malicia y hasta complicidad, no ver lo que precisamente ha de ver cualquiera por lego que sea y por poco versado que se halle en la historia de las supercherias con que todos los dias, en uno ú otro sentido, se trata de explotar la credulidad de los incautos.

De suerte que lo que se presentaba en un principio con toda la pomposidad de una gran cuestion de Medicina legal, nueva enteramente ante los Tribunales de justicia, ha quedado reducido á las exiguas proporciones de un delito comun, perpetrado con ma-

cinismo, audacia y descaro que con inteligencia y habilidad en la elección de los medios de justificación, todos á cual mas triviales é insuficientes. En suma, el héroe de esta causa es un impostor y aventurero que ha representado una farsa miserable para usurpar el estado civil de don Claudio Fontanellas, el cual desapareció hace muchos años de la casa paterna, ignorándose su paradero.

Antes de ocuparse este Ministerio del hecho punible de autos, estima conducente reseñar algunos antecedentes acerca de la indicada desaparicion tal como resultan de las diligencias que forman cabeza de las presentes actuaciones.

Doña Eulalia de Fontanellas refiere (suprimimos el ir citando folios como lo hace el señor Promotor) que en la tarde del 19 de setiembre de 1845 salió el repetido D. Claudio Fontanellas en compañía de su señor padre, sin mal no recuerda, y habiéndose separado de este al anochecer, no se le ha visto mas; añadiendo que luego y con algunos intervalos se recibieron algunas cartas, suyas y otras al parecer firmadas por el mismo, y que habiéndose dado conocimiento á las autoridades, practicaron y mandaron practicar las mas activas diligencias, pero desgraciadamente todas infructuosas; Doña Dolores de Fontanellas asegura igualmente que desde que desapareció su hermano D. Claudio, no han podido descubrir ni remotamente su paradero, á pesar de las muchas y esquisitas diligencias que han practicado. D. Manuel José de Torres, abogado, afirma tambien ser cierto haberse practicado muchas diligencias, no tan solo en la época inmediata á la desaparicion de D. Claudio Fontanellas, sino tambien posteriormente en varias ocasiones; expresando además, que por recomendacion que le hizo el señor marqués, padre de don Claudio, se ocupó posteriormente el testigo en averiguaciones, tambien sin resultado; así como lo habia hecho ya antes movido tan solo del afecto que profesaba á la familia; D. Ramon Serra y Monclús, comisario especial que ha sido de Vigilancia, fué llamado por el difunto marqués de Casa Fontanellas, quien le puso de manifiesto algunas cartas que dijo ser de letra de su hijo, escritas con posterioridad á su desaparicion, é instó al testigo porque procurara hacer averiguaciones acerca de lo que habia pasado sobre el particular, siendo infructuosas todas ellas.

Al presentar á su tiempo el señor D. Lamberto de Fontanellas las tres cartas, que dijo haber encontrado entre los papeles de su difunto padre, referentes á la desaparicion de Don Claudio, lo verificó igualmente de la nota de fol. 39, de cuyo contenido se desprende la hizo escribir su señor padre, y en la que se espresa que al dar parte de la desaparicion de su hijo al Excmo. señor Capitan general, D. Manuel Breton, pidiéndole que se sirviese tomar disposiciones á fin de descubrir la trama, habia puesto en poder de S. E. las tres cartas que habia recibido. En la censura que tuvo ocasion de emitir este Municipio en 26 de marzo de 1853 se halla consignado lo que principalmente resultaba de las diligencias formadas sobre la desaparicion de D. Claudio, en las que se sobreesayó con auto de 29 del propio mes y año con la calidad de sin perjuicio, aprobado por el Tribunal superior con Real auto de 16 de abril del mismo año.

En 16 de mayo del corriente año, visto lo que se espresaba en el número del periódico la *Corona* del propio día, referente á haber aparecido en esta ciudad don Claudio Fontanellas, dispuso V. S. que se diese cuenta de las indicadas diligencias sobreesaidas para su exámen y providencia que correspondiese. En el mismo día el Excmo. señor Gobernador civil remitió á V. S. copia de la comunicacion que acababa de recibir del señor marqués de Casa Fontanellas, dándole aviso de la inesperada presentacion de su supuesto hermano don Claudio.

Cierto es que don Lamberto Fontanellas y don Francisco Juan Marti, dependiente de la casa creyeron al principio, ó sea á los primeros dias, que el espresado Claudio Feliu y Fontanellas era verdaderamente el hermano del primero, pero nada tiene de extraño ahora que don Lamberto con la precipitacion con que hizo tal reconocimiento, no obrara con la cautela y previas las averiguaciones oportunas, si se atiende al entrañable cariño que profesara á su dicho hermano á quien creia para siempre perdido y al que volvía á recobrar de un modo tan providencial. Por esto, repite el que suscribe, no es de extrañar el reconocimiento hecho por don Lamberto; bien que el encausado para predisponer la credulidad de aquel, le dirigió el mismo día de su llegada al puerto de esta ciudad en el bergantin *Paquete de Puerto Rico*, la carta de fojs. 117, en que le decia que aquel día cumplia el juramento que habia hecho al desaparecer de la casa paterna. La misma carta que acaba de mencionarse, nos presenta á primera vista un dato para acreditar la miserable farsa de Feliu al querer usurpar el estado civil del verdadero don Claudio Fontanellas. Con efecto, indica en ella que desapareció de la casa paterna el año cuarenta y ocho, siendo así que segun consta de las primitivas diligencias instruidas

acerca de la entendida desaparicion, esta tuvo lugar en setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco. En la declaracion del propio Feliu, á cuyo contenido se ratificó en ampliacion, su desaparicion ya no fué en el año cuarenta y ocho y si á fines del cuarenta y seis. Si realmente fuera cierto lo que supone el encausado en la citada declaracion, á saber, que en la época de autos fué detenido al pasar por la calle de Sta. Madrona de esta ciudad por cuatro hombres que le mandaron les siguiese y sin detencion, y pasando por la puerta de Sta. Madrona lo condujeron directamente á una cueva, sita á la derecha de la falda de Monjuich: ¿no es de presumir que no se le hubiese borrado jamás de la memoria aquel dia tan funesto y aciago para él? O cuando menos, ¿no es de creer que recordaria el mes, y de consiguiente tambien el año, en que se hubiese atentado de aquel modo contra su persona? Sin embargo, ni sabe fijo el procesado el dia ni el mes en que se le condujera al punto de la montaña de Monjuich que supone, y se equivoca y discrepa de un modo tan notorio en cuanto al año, á mas de que ¿cómo se concibe que contando como debia constar en la época de su secuestro la edad de veinte y tres años segun la partida bautismal, no hiciera algun esfuerzo para librarse de las manos de aquellos foragidos? ¿cómo no pidió auxilio al cuerpo de guardia que constantemente ha existido en la puerta de Sta. Madrona, toda vez que por ella salieron al dirigirse á la montaña de Monjuich?

El velo con que el encausado encubria tan imprudentemente sus imposturas quedó descornado y rasgado á los pocos dias de su residencia en esta capital. Con efecto, don Lamberto Fontanellas tardó muy poco en sospechar acerca de la identidad de la persona de su improvisado hermano, pues habiendo fallecido, segun manifiesta, despues de 1845 el padre, la madre y tres hermanos del testigo y por consiguiente del D. Claudio, le llamó la atencion el que este último no hubiese preguntado ni una sola vez acerca de dichos fallecimientos ni cosa alguna que tuviera relacion con él ó los pormenores expresados; no habiendo hecho tampoco la menor indicacion referente á intereses como herencia de los padres del testigo y del citado D. Claudio.

La supercheria del procesado se revela ya al fijar la atencion en lo que relata acerca del supuesto secuestro de su persona en la cueva de la montaña de Monjuich, atendidos algunos antecedentes de autos relativos al secuestro de D. Claudio Fontanellas. Dice aquel, que conducido por los cuatro hombres á la cueva y entrando en ella, por exigirle asilos que le detuvieron, le obligaron á que firmase un papel reducido á decir á su padre, que el declarante estaba preso, y que si queria librarle la vida entregase mil onzas, cuyo papel despues de firmado por el declarante, lo recogió uno de los citados cuatro hombres, el cual ú otro de ellos, salió de la cueva, á la que regresó al poco rato: que al entrar en la cueva echó de ver habia en ella el cadáver de una persona ya en estado de descomposicion: Que se le amenazó con un puñal y le despojaron de la levita y calzado: Que los cuatro hombres comieron y bebieron, sin que lo hiciera el declarante: Que poco antes de amanecer, temeroso de que atentaran contra su vida y contando que estarían algo ebrios los cuatro hombres que lo detuvieron, se resolvió á tentar la fuga, logrando salir de la cueva sin ser visto de ellos, y finalmente que habiéndose dirigido luego al inmediato pueblo de Sans á donde llegó cuando principiaba á amanecer, pasó en seguida á esta ciudad, y sin entrar en casa alguna se encaminó á la Barceloneta, etc., etc.

En primer lugar aparece de todo punto inverosímil que puesto el procesado en la ocasion á que se refiere dentro de una cueva en medio de cuatro bandidos, hubiese conseguido evadirse de ella, pues parece que procurarían aquellos, para su propia seguridad, cerrar hasta la misma entrada de la cueva, y no se concibe facilmente tanto descuido por su parte. Tanta resolusion por la del acusado al evadirse de los cuatro hombres en despoblado y no tuvo valor ó descuido el pedir auxilio al pasar por la puerta de Santa Madrona con centinela á su entrada, el cuerpo de guardia en el centro y otros centinelas en su esterior!

Pero si estuvo el encausado tan solo una noche en la cueva en poder de los foragidos, y si solo firmó un papel, ¿cómo se explica que en 27 de diciembre de 1845 D. Claudio Fontanellas hubiese escrito y firmado la carta en la que manifiesta á su padre que el 26 por la noche le sacaron de la cueva, le dieron cincuenta palos, amenazándole que le darian doscientos mas y le cortarían una oreja, con lo demás que allí expresa. ¿Cómo puede conciliarse con la narracion del procesado la otra carta, firmada tambien por D. Claudio Fontanellas, de cuyo contenido se colige que hacia dias que se hallaba en poder de los malhechores?

En la mera hipotesis de que D. Claudio Fontanellas hubiese conseguido evadirse de

la cueva en la misma noche que fue conducido á ella, de seguro que los malhechores ni por sí, ni por medio de otras personas, hubiesen continuado dirigiendo cartas á la familia de aquel ó sea al señor marqués padre, á fin de que aprontara sumas de dinero para el rescate de su hijo, pues naturalmente debieron aquellos creer que el D. Claudio, luego de su evasión de la cueva, se restituiría ó dirigirla á la casa paterna. Pero de autos no resulta así y á ellos debemos atenernos. Según relata el procesado, D. Claudio Fontanellas se fugó del poder de los cuatro hombres antes de amanecer del día siguiente al de su secuestro, y sin embargo unos tres meses después sigue firmando los escritos que aquellos dirigen á su padre para que aprontara una suma para su rescate. ¿Cómo se concilia tal contradicción?

Además, la falsedad del pretendido secuestro del procesado queda aun mas manifiesta, si se atiende á lo que añade, esto es, que desde el pueblo de Sans, donde llegó cuando principiaba amanecer y sin detenerse ni entrar en casa alguna ni hablar con nadie, se vino al barrio de la Barceloneta en donde, y casa de un tal Tomás que ocupaba un piso bajo en la calle de San Miguel, permaneció ocho días, transcurridos los cuales y obtenido pasaporte para el extranjero, que le proporcionó dicho Tomás, que era calafate ó trabajador en cosas de mar, se embarcó para Buenos Aires en el bergantín-goleta *Conchita*. Dirigirse el D. Claudio desde Sans á la Barceloneta, permanecer en aquel barrio ocho días y ausentarse para Ultramar sin dar noticia á la familia de sus padres acerca de su cautiverio y evasión, es cosa tan chocante, tan anómala é inverosímil que debe reputarse como un nuevo cuento inventado por la estupidez. Y ¿quién es ese Tomás que sin dar la menor noticia á la afligida familia de Fontanellas por la desaparición de uno de los que la formaban, le facilita no solo pasaporte, si que también le procura buque y le proporciona medios para emprender un viaje tan largo? No hay duda que el tal Tomás existirá tan solo en la mente del encausado, y así se comprueba por no haber contestado la cita ni Tomás Granja, ni D. Tomás Samper, habitantes en dicha calle de San Miguel de la Barceloneta; y si bien constituido el procesado en dicha calle designó la casa n. 93, por la misma cuyo cuarto bajo ocupaba el tal Tomás, perteneciente á la acera izquierda viniendo de Barcelona; consta sin embargo de lo declarado por Margarita Marqués, que dicha casa, compuesta de bajos y un piso, constituye una sola vivienda ó habitación y la ocupaba la testigo como inquilina hace unos ocho años, no habiendo llegado á su noticia que entre las personas que con anterioridad y por mas ó menos tiempo la tuvieron alquilada haya la que se designa con el nombre de Tomás, calafate ó empleado en trabajos de buques. José Oriol Sanz, ocupó desde 1848 á 53 la indicada casa de n. 93, compuesta de bajos y un piso que formaban una sola vivienda, sin que durante dichos años viviese en ella persona alguna de nombre Tomás y sin que tampoco tuviese la menor noticia de que antes de dicha época la hubiese habitado sujeto alguno con el nombre de Tomás. Por último María Francisca Guillen, manifiesta que en el año 1843, según le parece, esto es, unos diez y seis años atrás, desocupó la enunciada casa, núm. 93, compuesta entonces como hoy día de bajos y un piso formando una sola vivienda, en la cual habitó sin interrupción 16 ó 18 años, durante los cuales y á su salida en la época ante espresada, no vivió en la misma sujeto alguno llamado Tomás y si únicamente la testigo con su familia y esposo, quien falleció en América en el ejercicio de su profesion de marino estando todavía la dicente en la casa.

También espuso el encausado que tuvo por individuos de la ronda vulgarmente denominada de *Terrés* á los cuatro hombres que le detuvieron, por parecerle que llevaban alguna señal ó divisa que no puede precisar, pero que detalla en ampliacion diciendo que era una chapa amarilla que llevaban en la gorra. Sin embargo, resulta que la ronda denominada de *Terrés* que estaba al mando del comisario don Ramon Serra y Monclús, fue creada en 1.º de julio de 1843 y subsistió hasta el mes de julio de 1854, no constando según dicho documento que los individuos que la componian llevasen uniforme ni clase alguna de distintivo, vistiendo al estilo del pais atendido el objeto á que se la destinaba. De ahí, se ve, pues, que en la época en que tuvo lugar la desaparición de don Claudio Fontanellas no estaba creada aun la indicada ronda, pues tardó cerca de tres años en quedar formada.

Este Ministerio debe llamar en este lugar la atencion del Juzgado acerca de la contestacion dada por el encausado al preguntársele, en ampliacion, acerca del nombre y apellido que ha usado en América, y cuándo, y á quién reveló por vez primera los con que se ha dado á conocer en esta causa. Efectivamente, conocido en aquellos lejanos paises con el nombre y apellido de Santiago Otonell, según supone, conoció y reveló por primera vez á Tomás Targarona, oficial del batallon de estrelleros, su nombre y apellido

de Claudio Fontanellas en el año 1851 y punto de América que designa, y al mismo tiempo á un tal N. Lladó, asistente que dijo ser del declarante en el propio país. Y si bien dicha cita se halla en parte contestada por el mencionado Targarona, es falso que este fuese oficial y si únicamente sargento, conforme él mismo reconoce. A mas de que, si en América usaba el nombre y apellido de Santiago Odonell ¿cómo se concibe pues hallarse estendidos con los de Claudio Fontanells el borrador de la solicitud? ¿Cómo le libraron el diploma y pase, á nombre de Claudio Fontanells, si usaba el de Santiago Odonell?

Las declaraciones todas que en autos ha prestado el procesado son una continua sarta de embustes injustificables que revelan mas y mas su incalificable descaro en sostener una farsa que solo su loca ambicion pudo en mala hora concebir, sin reparar en desconocer de un modo tan vil á sus verdaderos y honradísimos padres, hermanos y tio.

La declaracion de Tomás Targarona, queda por otra parte completamente desmentida por los méritos de autos y en particular por lo declarado por los consortes D. Joaquin Felin y doña Joaquina Fontanells, y en consecuencia hallandose el Targarona gravemente indicado como falso testimonio, podrá V. S. en su caso, proceder respecto del mismo á lo que en justicia corresponda.

Justifícase aun mas la impostura del encausado en vista de las declaraciones de que pasa el infraescrito á ocuparse.

Doña Eulalia Fontanellas de Lara dijo, que la persona que tiene á la vista (ó sea el procesado) no es su hermano don Claudio ni por tal lo reconoce. Don Antonio de Lara dijo igualmente, que la persona que tiene á la vista no es su hermano político don Claudio, debiendo advertir que puede afirmarlo con toda seguridad, porque en razon de haber el declarante contraido su primer enlace con doña Joaquina Fontanellas, otra hermana del verdadero don Claudio, conoció y trató á este con la intimidad propia entre individuos de la familia.

Don Juan Freixer manifiesta, que por relaciones de amistad antiguas con la casa de don Lamberto Fontanellas trató con mucha intimidad y confianza á su hermano don Claudio, y que no es tal la persona que tiene á la vista, á saber, el procesado. Don Salvador Aromir, espresa que desde 1832 á 1845, en que desapareció de esta ciudad don Claudio Fontanellas, se trataron ambos con la mayor intimidad y confianza, cual si fueran hermanos, y que no es ni reconoce como á tal Claudio Fontanellas al procesado que tiene á la vista. Don José Figueras, profesor de primera y segunda enseñanza, dijo que por espacio de dos ó tres años, sin poder precisar la época, tuvo de alumno interno en su colegio á don Claudio Fontanellas, hermano de don Lamberto, y que no es ni reconoce por tal á don Claudio el procesado que tiene presente. Don Eduardo Gibert, abogado del Colegio de esta ciudad espresa, que son antiguas las relaciones de amistad entre la casa del actual marqués de casa Fontanellas y la del declarante, por cuyo motivo y por haber el testigo y don Claudio Fontanellas sido compañeros de colegio en el de don José Figueras, se trataron entonces y posteriormente con bastante intimidad; sin embargo puede asegurar que no reconoce por tal don Claudio Fontanellas al procesado. Don Joaquin Castelló, el cual ha estado al servicio de la casa de Fontanellas durante veinte años, vió en ella al procesado en uno de los dias que permaneció en la misma, y no le reconoció por el verdadero don Claudio Fontanellas. Doña Bernarda Prim de Salvador dudó, atendido lo que espresa en su declaracion, que el procesado faese realmente el dado á conocer como á don Claudio Fontanellas, hermano de don Lamberto. Leopoldo Rosi, hermano de leche que espresa ser de don Claudio Fontanellas y al que añade haber tratado con mucha intimidad, dijo que en la fisonomía de la persona del procesado, que tiene presente, si bien cree ver alguna semejanza con la de dicho don Claudio Fontanellas, no obstante, atendido su conjunto y además por presentar mucha menos edad que la que debería tener dicho don Claudio, no le habria conocido ó reconocido por tal si le hubiese visto en la calle sin antecedente ni otra noticia de su llegada.

Consta tambien de autos que D. Claudio Fontanellas á consecuencia de una caída de caballo se fracturó la pierna derecha. Sin embargo los facultativos forenses que pasaron á observar al procesado, no encontraron en toda la estension de la tibia y el perone (ó sea de los huesos que forman la pierna), señal alguna que indique haber sufrido aquellos huesos ninguna fractura.

Por último D. José Miguel, á quien al parecer se refiere el procesado en ampliacion, no reconoció á este por el D. Claudio Fontanellas, hermano de don Lamberto, y Joaquin Cu-

harez, citado igualmente por el encausado en la propia ampliacion, no fué reconocido por el citante.

Ahora se ocupará el infraescrito de aducir ó consignar datos mas robustos si cabe, y que justifican de un modo incontestable la criminalidad del procesado en el delito de usurpacion del estado civil de D. Claudio Fontanellas, probando hasta la evidencia la identidad de Claudio Feliu y Fontanills en la persona del procesado.

D. Claudio Fontanellas, segun la partida de bautismo, fué bautizado á los 15 de diciembre de 1822, nacido el mismo dia, y de consiguiente tendria hoy 38 años y seis meses. Respecto al procesado han relacionado los facultativos forenses que atendida su constitucion y desarrollo muscular y demás datos fisiológicos, tiene de veinte y cuatro á veinte y cinco años. Esa relacion facultativa conviene exactamente con lo que arroja la partida bautismal del procesado Claudio Feliu y Fontanills, que consta bautizado á los 4 de febrero de 1827, es decir que tiene la edad de 24 años y 4 meses.

Se corrobora mas y mas la identidad del procesado como Claudio Feliu y Fontanills en vista de lo declarado por D. Antonio Coll, confitero de la Barceloneta, el cual manifiesta que despues de haber desaparecido el cólera de esta ciudad en 1854 entró en su tienda, en clase de aprendiz, un joven llamado Claudio Feliu Fontanills, hijo de los consortes D. Joaquin y doña Joaquina; añadiendo que á los dos años poco mas ó menos, no conviniendo al declarante que dicho joven continuara en su casa, le despidió, así como tambien que reconoció al propio procesado por el mismo joven, hallándose el testigo en la tarde que espresa, detrás de los cristales de una pieza de la fundicion llamada «Nuevo Vulcano». El propio Coll reconoció al encausado por el Claudio Feliu y Fontanills, á quien tuvo de aprendiz ó dependiente en su tienda; D. Gabriel Romeu reconoce al encausado por el mismo que fué dependiente ó aprendiz en la tienda de su vecino D. Antonio Coll, lo que puede asegurar el testigo sin que de ello le quepa la menor duda. Don Gerardo Rodés reconoce al encausado por Claudio Feliu y Fontanills, á consecuencia de frecuentar ambos la casa de D. Gabriel Romeu, habitante en la plaza de San Miguel de la Barceloneta.

Tambien indicó el mencionado D. Antonio Coll que al ser despedido de su casa Claudio Feliu y Fontanills, pasó éste á trabajar en la fundicion del «Nuevo Vulcano», establecida en la Barceloneta. Acerca del particular dijo D. José Sabat, director de la fundicion de Domenech y Viñals, existente en aquella época en el propio barrio de la Barceloneta, constar en los libros de la casa que por el año 1855, segun le parece, trabajó en dicho establecimiento un joven llamado Feliu en clase de aprendiz. Isidro Carbonell, operario de la fundicion y construccion de máquinas de los señores Domenech y Viñals, recuerda muy bien que en la época en que tuvo lugar la revolucion de 1856, esto es, en el mes de julio de dicho año, trabajaba en el citado establecimiento un joven llamado Claudio Feliu, á quien conoció y trató el testigo; y hace asimismo memoria que algun tiempo despues de dichas ocurrencias salió de la casa el Feliu, habiéndose asegurado públicamente que se trasladaba ó habia trasladado á cierto punto de América, añadiendo que el tal Feliu era conocido ó llamado entre los operarios por el *Droguero*, á consecuencia de que entraba en la casa procedente de una tienda de drogueria en que habia estado de aprendiz: el propio testigo reconoció al procesado por el mismo Claudio Feliu, conocido entre los operarios por el *Droguero*. José Palau, operario en el taller de construccion de máquinas de Domenech y Viñals, declara sustancialmente como el anterior, y reconoció tambien y tiene al procesado por el tal Claudio Feliu y Fontanills á quien se refiere.

El testigo ya citado Gerardo Rodés, indicó de oidas que el procesado, trabajando en una fundicion, se habia estropeado el dedo de una mano. Los facultativos forenses habiendo reconocido la mano derecha del procesado, la encontraron en el dedo medio, en su parte superior y lateral esterna derecha, la cicatriz que describen: este último manifiesta que recibió la lesion en el indicado dedo en la provincia de Paraná en un desafío que tuvo con espada.

El procesado reconoció por escrita y firmada de su mano la carta de fol. 33, con el sobre fol. 34, así como firmada de su puño la carta de fol. 35 y 36, pero no su contenido, cuyas respectivas firmas y carta aparecen indubitadas de don Claudio Fontanellas. Puestas de manifiesto dichas cartas á los peritos revisores de letras don Agustin Miracle y don Gotardo Grondona, así como las espresadas en la diligencia de fol. 104, que obran en el libro ocupado en poder del actuario, y por último las firmas puestas por el procesado con el nombre de Claudio Fontanellas, dijeron que la escritura de la carta de fol. 33 y la firma de la obrante á fol. 36, fué hecha toda de una misma mano. Comparada de nuevo la escritura de la carta de fol. 33 y de la firma fol. 36 con la de la carta de

fol. 117, cuya última es la que el procesado escribió á don Lamberto Fontanellas el 15 de mayo último) y demás firmas indubitadas del encausado, relacionaron que la escritura de aquellas no guarda ninguna relacion directa ni indirecta; deduciendo y afirmando categóricamente que de modo alguno la escritura de las cartas de fol. 33 y firma de la de fol. 36, no fué escrita ni ejecutada por la misma mano que escribió y ejecutó la escritura de la carta obrante en fol. 117.

Se ve, pues, con cuanta inexactitud supuso el procesado haber escrito dicha carta de fol. 33 y firmado la de fol. 36 que se refieren al secuestro de D. Claudio Fontanellas, confiándose en consecuencia la usurpacion del estado civil de éste, objeto del procedimiento que nos ocupa.

Es de advertir tambien que entre los papeles ocupados al procesado figura el diploma ó despacho relativo á habersele conferido el empleo de alferes, dado en Buenos Aires á los 22 de julio de 1838. Preguntado á los revisores de letras acerca de las enmiendas que se observan en la palabra *Fontanellas* del indicado diploma, dijeron, que efectivamente dichas palabras fueron torpemente adulteradas, de modo que las letras que se encuentran añadidas no guardan la menor relacion en ninguna de sus partes con la escritura que les precede, habiéndose además empleado una tinta mas blanca y enteramente diversa de la empleada en el escrito que antecede. Y si bien añaden no poder detener fuesen hechas por el procesado, cabe inferir hasta cierto punto, en concepto del infraescrito, que aquel tomó parte inmediata en dicha adulteracion, bien que no encuentra méritos bastantes para formularle cargos como verdadero culpable de falsificacion, aun cuando parezca que tal como se halla escrito dicho diploma lo hubiese recibido en Buenos Aires, según supone el procesado en su indagatoria.

Se corrobora mas y mas ser el procesado el Claudio Feliu y Fontanills en vista de las declaraciones de sus hermanos D. Celestino y D.^a Carmen, y la de su tío D. Ramon Feliu y Puig, y si tal reconocimiento no bastara, tenemos el irremisible de los propios padres D. Joaquin Feliu y D.^a Joaquina Fontanills, que en sus declaraciones solemnes, no han titubeado en reconocer al encausado por su legítimo hijo. Estas declaraciones nacidas con el sello de la verdad y cuya irrecusabilidad por lo tanto no cree el que suscribe pueda ser puesta en duda por nadie, acreditan la identidad del encausado.

Efectivamente, los padres cuando se trata de la filiacion de sus hijos no se engañan jamás, y menos debió suceder en el caso de autos, atendida la corta ausencia del Claudio de su lado; por cuyo motivo no es posible haya llegado tan desfigurado de su viaje que les hiciera dudar un solo instante de su verdadera personalidad, prueba de esto la tenemos patente en el reconocimiento de los hermanos y tío del encausado, y mas aun en el de las demás personas estrañas de que se ha hecho antes mérito.

No han querido en este lugar los padres del encausado cargar con la gravísima responsabilidad que sobre ellos pesaria si hubiesen negado la identidad de su hijo ó titubeado en su reconocimiento; los consortes Feliu han dado en este caso el natural ejemplo que su honradez les ha dictado, rechazando una mentida farsa á costa de la felicidad, que en otro caso, pudiera sobrevenir á su desnaturalizado hijo, y desconociendo la razon de conveniencia, atendiendo únicamente al grito de la naturaleza, no han reparado, aunque con el mas profundo dolor, dejar á su mismo hijo sufriendo las consecuencias que le han acarreado su tan descabellado propósito. De otra parte es de todo punto increíble que los padres nieguen á sus hijos: mil ejemplos tenemos en la historia que patentizan la verdad de tal aserto. Los consortes Feliu al identificar la persona del encausado reconociéndolo por su propio hijo, han obrado á impulso de la sangre que por sus venas corre, y no han podido ni querido mentir á la faz del Tribunal, faltando á la religiosidad del juramento: solo al hijo le era dado añadir á su crimen la felonía de negar á los autores de su existencia!

Queda por lo tanto demostrada plenamente la culpabilidad del encausado en el delito de que se trate, premeditado hallándose el mismo en América, según así se colige de las deposiciones de D. Feliciano Roig, capitán del bergantín *Paquete*, de Puerto-Rico, D. Antonio Roig, piloto del mismo buque, y los hermanos D. Domingo y D. Francisco Ferrer.

Debe igualmente hacerse cargo al Claudio Feliu y Fontanills de haber estafado á don Lamberto Fontanellas los 175 duros que este entregó al capitán D. Feliciano Roig por el importe del pasaje del procesado que era de 150 duros, con mas 25 prestados durante el viaje al mismo Feliu; pues dicho pago no lo hubiera efectuado por cierto D. Lamberto, á no haber usado aquel de nombre fingido, usurpando el estado civil de su hermano don Claudio Fontanellas.

A pesar del agravio inferido á la respetable casa del señor marqués de casa Fontanellas, la nobleza de ánimo de todos los individuos que en el día la constituyen, les ha hecho mirar con el mas solemne desprecio al que de un modo tan descarado, tan sin ejemplo, logró aunque por cortos días, intrusarse en ella, y por esto seguramente no han pretendido formar parte en el procedimiento, dejando únicamente el cuidado de sus actuaciones al Juzgado, y confiando que este Ministerio, como representante de la ley, reclamará en el presente caso, por hallarse ultimado el sumario, la imposición de la pena á que se ha hecho acreedor el procesado en justo desagravio de la sociedad ofendida por los hechos punibles que se han consiguado, y cuya responsabilidad por lo mismo debe exigirse á su causante.

Cumpliendo, pues, el infraescrito con el sagrado deber que le impone su Ministerio, no puede menos de formular los siguientes cargos: primero, que al presentarse en la casa del marqués de casa Fontanellas titulándose D. Cláudio Fontanellas, y suponiendo haber sido secuestrado por cuatro hombres en la conformidad que se ha dicho, ha usurpado el nombre y estado civil del verdadero D. Cláudio Fontanellas, hermano del referido señor marqués, cuyo delito se halla previsto y penado por el art. 394 del Código penal; y segundo el de haber igualmente estafado á dicho señor marqués los 175 duros de que se ha hecho mérito; pero como dicha estafa es consecuencia precisa de la indicada usurpacion de estado, puesto que á no existir tal usurpacion no se habria aquella cometido, deberá por lo tanto, en la aplicacion de la pena, tenerse presente la disposicion al artículo 77 del propio Código.

No concurren en los hechos de autos ninguna circunstancia que pueda apreciarse como de atenuacion de la pena que determinan los citados artículos del Código, pero en cambio existe, y por lo mismo debe ser tomada en consideracion, la agravante comprendida en el art. 10, núm. 6, del mismo Código, y en consecuencia, atendida la punicion que establece el ante citado artículo, corresponde aplicar al procesado el grado máximo de la penalidad que el mismo artículo determina. Por lo que y en vista de los citados artículos y de los 49 y 56 del mismo Código;

Pide que V. S. se sirva condenar al encausado D. Claudio Feliu y Fontanills, como plenamente convencido de haber sido autor de los delitos de usurpacion del estado civil de D. Claudio Fontanellas, y de estafa al señor marqués de casa Fontanellas, á doce años de presidio mayor, á la inhabilitacion absoluta perpétua para cargos públicos, y sujecion á la vigilancia de la Autoridad por igual tiempo al de la condena principal, que empezará á contarse desde el cumplimiento de la misma; al reintegro á D. Lamberto Fontanellas, marqués de casa Fontanellas, de los 175 duros estafados, y al pago de las costas y gastos del juicio á contar desde el fol. 59 de las presentes actuaciones, debiendo sufrir el encausado la prision correccional por via de sustitucion y apremio en el caso del citado art. 49.

Otrosi; el infraescrito se conforma con las declaraciones del sumario y renuncia la prueba.

Otrosi; pide que fallada la causa y antes de remitirse á la Superioridad ó apelacion de la sentencia que en la misma se dicte, se pase nuevamente al infraescrito á los efectos de estadística.

Barcelona 17 de junio de 1861.—Gabriel Coca.»

Hoy á las once se subastarán por el escribano D. Francisco Just, cerca de setenta y cinco mil palmos de terreno.

El vapor correo PELAYO, saldrá de este puerto el 30 del corriente para Valencia, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas; admitiendo cargo para Sevilla. La carga para dichos puntos debe estar á bordo el 28 sin falta, por ser fiesta el 29 y 30.

Se recomienda el anuncio *Depósito de vinos y licores nacionales y extranjeros.*

Se llama la atencion sobre pérdida de papeles.

El notario D. Francisco Raurés, ha trasladado su despacho á la casa n.º 3, plaza del Olí, piso 1.º

LA BENEFICIOSA.—Caja general para colocar economías y capitales. Plaza Real, n.º 10, piso 1.º; y en Gerona, D. Joaquin Francisco Palabí.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 15 de junio.

La prensa comienza estos días á ocuparse de la que llamare para acomodarme al ten-

guaje usual crisis monetaria, pero que en realidad no lo es, porque el Banco tiene en sus cajas el metálico suficiente para hacer frente a todos sus compromisos. Pero este establecimiento que explota un privilegio, y que ha venido disfrutando de la protección del gobierno, no quiere dejar de dar a sus accionistas el catorce o diez y seis por ciento, y preocupado de su interés, parece desdeñar el ocuparse de la situación de la plaza de Madrid, donde está ya costando el uno y medio por ciento el cambio de los billetes, y no acude al medio que tiene en sus manos para resolver el conflicto. Un periódico ministerial de tanta importancia como el *Diario Español*, se hace hoy eco de estas quejas contra el Banco, cuya favorable situación reconoce, si bien deplorando que un establecimiento de su importancia permita que a sus mismas puertas se forme *cola*, y confie a la policía la conservación del orden. El gobierno contribuirá por su parte a hacer que cese la situación mercantil de la plaza de Madrid, dando, según me han asegurado desde el lunes próximo, papel sobre las provincias. Pero vuelvo a repetir que es altamente sensible que el Banco haya dejado llegar las cosas a la situación en que hoy se encuentran, y de la que me prometo salgamos pronto.

El marasmo se va apoderando por momentos de la política; los hombres que en ella tienen una intervención mas ó menos directa comienzan a desertar, y los círculos políticos irán sucesivamente cerrándose por falta de personal. Esa misma palidez se observa en los periódicos de oposición, reducidos a abordar como el *Reino*, debates retrospectivos, ó á dar vueltas á la cuestión de Marruecos, para persuadir al país, de que el gobierno no hace lo que debe y puede, como si el país no estuviera precisamente persuadido de todo lo contrario.

Las últimas recogidas y denuncias formuladas contra el *Contemporáneo*, hicieron pro-rumpir á este diario en una exclamación de desaliento, admitiendo la posibilidad de su muerte. Ignoro lo que en este punto haya de positivo, pero si diré á Vds. lo que he oído á algunas personas, que presumen de bien enteradas. Según ellas, en el caso de que por consecuencia de los rigores fiscales el *Contemporáneo* dejase de publicarse, sería el *Reino* el periódico encargado de representar á los disidentes de todas procedencias, siempre que esta procedencia fuese del campo conservador.

Se ha hecho ruido estos días por la *España* y diarios neo-católicos con la cuestión de orden público, con motivo de la acontecido en Comares, Villanueva del Trabuco y últimamente en Sabadell, pero no crean Vds. que esta cuestión preocupe al gobierno lo mas mínimo. Semejantes demostraciones son impotentes para alterar el estado general de tranquilidad que la nación disfruta, y el gabinete dá suficientes garantías de que un estado tan satisfactorio no se alterará. Ahora, si bajo protesto de orden se intenta que el gobierno sofoque por la violencia la voz de los partidos, eso francamente pueden Vds. estar seguros de que el gobierno no lo intentará siquiera, porque no entra en sus miras el complacer á la prensa neo-católica, ni ahogar la voz de las opiniones legalmente expresadas.—N.

Paris 16 de junio.

La *Revista europea* se asocia al sentimiento manifestado por toda la prensa francesa sobre la muerte del conde de Cavour. Exhorta á que se tenga prudencia, moderación y union, y á que se trabaje para conservar la paz.

Pero al hacer justicia al carácter del conde de Cavour, el órgano semi-oficial acusa á este diplomático de haber sido la causa principal de las anexiones que han colocado á la Francia en una posición falsa despues del tratado de Villafranca, anexiones que el gobierno no podia ratificar reconociendo el reino de Italia, como lo deseaba el conde de Cavour. Pero ahora que ha desaparecido este importante personaje, dice la *Revista europea*, la situación cambia. Lo único de que debe ahora ocuparse la Francia en Italia, es la independencia del Sumo Pontifice: por esto la Francia reconozca el reino de Italia, pero dejará sus tropas en Roma.

En cuanto á la pretension de que el gobierno francés infringirá los tratados, reconociendo una situación que no viene comprendida en lo que estipuló en Villafranca, dice el propio periódico que los acontecimientos han demostrado bastante que lo hace á la fuerza; y que la adhesión actual nada añadirá á la situación.

Ya vé V. que la *Revista europea* se expresa poco mas ó menos en los mismos términos que la *Patria*.

La cuestión de Siria que parecia estar completamente arreglada, continúa siendo objeto de contradictorias versiones. Si no nos atenemos mas que á los partes oficiales, todo parece seguir perfectamente; pero las correspondencias particulares no son de esta opi-

nios; dicen que ya en varios puntos los drusos muestran una actitud ofensiva, y que ya se han apoderado nuevamente de varios pueblos maronitas. La salida de Mr. de Lavalette, de que se ha hablado, parece ser una consecuencia de la situación. Dicese que no quiere asistir á la instalacion de Daoud-Effendi, pues el nombramiento de este príncipe es una gran derrota para la Francia. Segun anunció á V., el general Beaufort d'Hautpoul será nombrado embajador interino en Constantinopla.

Sin embargo, la derrota que ha sufrido en esto el gobierno francés, no es un obstáculo para que la *Revista europea* se felicite del éxito de la expedicion francesa en la Siria, y de presentar to los resultados obtenidos como obra exclusiva de la Francia. Aprovecha tambien esta ocasion para seguir la moda de atacar al gobierno de Luis Felipe, que nada pudo hacer en esta cuestion en la cual el Emperador ha revelado tanta energia y generosidad. De algun tiempo acá estamos tan saciados de oír este tema, que bien pudiera escusarse ya su repeticion.

Fuera de esto, en breve podrán aquilatarse estas aserciones, pues segun me han dicho, el general Beaufort ha remitido al Emperador una esposicion sobre el estado de la Siria en 5 de junio, y se añade que esta esposicion se dará al público. Hoy no se dice ya que este general será nombrado embajador interino en Constantinopla, sino el conde Lallemand, primer secretario de embajada. M. de Lavalette debe dejar su destino por toda esta semana, para lo cual ha obtenido la correspondiente licencia, y á últimos de mes estará en Vichy, donde ha resuelto el Emperador ir á tomar las aguas. Me han asegurado que los hombres mas notables de la diplomacia francesa deben encontrarse en Vichy durante la permanencia del Emperador. Al efecto citanse los nombres del embajador francés en Madrid, Mr. Barrot, de Mr. de Grammont y del príncipe de la Tour d'Auvergne.

Los partidarios de la unidad de Italia y los admiradores del conde de Cavour van á encontrarse reunidos el lunes 17 del corriente en la iglesia de la Magdalena con motivo de los funerales que se celebrarán para el descanso del célebre ministro piemontés. Conforme le indiqué á V., el gobierno estará representado oficialmente en dicho acto por el mariscal Vaillant, ministro de la casa del Emperador, y por M. Thouvenel. El príncipe Napoleon tambien estará representado en dichos funerales. Oficiará el abate Deguerry, cura-párroco de la Magdalena. El arzobispo de Paris que ha dado permiso para celebrar estos funerales, ha prohibido que capten el oficio fúnebre artistas del teatro italiano, pues dice que esto daría á la ceremonia el carácter de una demostracion politica.

Ayer salió para Turin M. Vimercati, siendo portador de la noticia del reconocimiento del nuevo reino de Italia por la Francia. Ya sabe V. que el *Monitor* ha copiado hoy la nota publicada ayer por la *Patria* sobre este particular.

Hoy ha llegado á Paris la embajada de Siam.

Vuelve á hablarse de una comision que se supone se confiará al capitán de navio, Mr. de Russel, encargándole que vaya á la Abisinia á tomar oficialmente posesion del territorio cedido en otro tiempo á la Francia por el príncipe Negoucié.

P. S. El gobierno imperial ha resuelto reconocer los Estados del Sur de América, á consecuencia de la reseña hecha por Mr. de Russel, sobre que los Estados del Norte nunca llegarán á vencer á los del Sur.

La próxima reunion masónica que ha de efectuarse, dicese que tendrá por objeto la admission del embajador de Persia y de los consejeros de la embajada en la francmasoneria.—P.

Caldas de Mombuy 17 de junio.

Los establecimientos de baños se hallan aiestados de gente. Cuéntase entre el número de habitantes personas notables, como el Excmo. señor conde de Giraldeii y familia; el Excmo. señor P. Ramon Sanz, brigadier, ayudante del Excmo. señor marqués de los Castillejos; y otras personas notables de diferentes categorias y de distintos puntos.

Esta tarde, (como todas las en que el tiempo lo permite), hemos ido á la capilla del Remedio por la carretera-paseo, cuyas obras tocan á su fin. Bonito efecto produce aquel paseo á las seis de la tarde. Lindisim s jóvenes vestidas con la sencillez propia de una poblacion de aguas saluiferas, acuden entre otras menos bonitas y menos jóvenes, á saludar á la Virgen del Remedio. De entre una frondosa arbol-da, oyense los melodiosos trinos de los ruiseñores, que con sus gorgeos hacen mas ameno y poético aquel apacible lugar. Allí no existe el orgullo, ni distinciones, ni clases; en una palabra: allí se ostasia el alma, y el hombre en su fusion, llega á creer que no hay otros montes que los que le circuyen, ni otro cielo que el que cubre aquel recinto.

Valencia 16 de junio.

(De la Opinión.)

Las obras del canal de la Albufera fueron ayer inspeccionadas por las autoridades y algunas de las personas mas notables de esta ciudad. Estando próximos a su terminacion los trabajos, manifestó el celoso Gobernador civil de la provincia á la sociedad constructora el deseo de examinar por sí mismo el estado del canal, y aprovechando esta ocasion, y deseosa de hacer publicos los notables adelantos de una obra que tantas peripecias ha sufrido y con tantos obstáculos ha tenido que luchar, la sociedad invitó á las demas autoridades y á otras personas distinguidas á recorrer el trayecto navegable, para que Valencia se convenza de la posibilidad de una obra que ya está casi realizada.

Accediendo á esta cortes invitacion, dirigieron ayer al sitio donde el canal termina, en la desembocadura del Túria, el Excmo. Sr. Capitan general, el Sr. Gobernador de la provincia, el Alcalde de Valencia y el de Ruzafa, cuyo término atraviesa el canal, el Baile general del Real patrimonio, el Ingeniero de la provincia y otras muchas personas notables, entre ellas el Sr. conde de Ripalda y los representantes de la sociedad, Sr. Diaz Brito, presidente; Sr. Sagristá, vice-presidente; Sres. Lassala y Escuder, gerentes; varios accionistas y el secretario Sr. Puig. Tambien formaban parte de la expedicion, representando la prensa valenciana, redactores del *Diario Mercantil*, el *Valenciano* y la *Opinion*. Un lanchon graciosamente empavesado recibió á los expedicionarios, que en hora y media recorrieron el trozo de canal que se estende hasta el Saler, navegando á sirga, ó sea arrastrado el lanchon desde la orilla por fuerza animal. Este trayecto aun no está completamente dragado, de modo que la marcha fué algun tanto embarazosa y lenta. Pero en el Saler subieron los visitantes á bordo del vaporcillo remolcador la *Union*, que en menos de una hora cruzó el poético lago arribando al Palmar. Durante la travesia sirvióse en las dos cámaras un elegante almuerzo, que terminó con entusiastas brindis. Nuestras dignas autoridades brindaron por la prosperidad de Valencia, el fomento de sus obras públicas y el buen éxito del proyecto, cuya completa realizacion estaba tan cercana. El Sr. Sagristá fue intérprete de los sentimientos de la sociedad del canal, brindando por las autoridades de la provincia y por la buena armonia que entre todas ellas reina, y por el gobierno de S. M., que con tanto celo fomenta las obras públicas, y dando las gracias á la gerencia por el estado próspero á que ha sabido conducir los trabajos, congratulándose de que á las autoridades se les haya presentado una ocasion de poder apreciar por sí mismas la posibilidad de realizar una obra que muchos miraban como un sueño. El Sr. Lassala dió las gracias en nombre de la gerencia á las autoridades y demas personas que habian accedido con tanta amabilidad á la invitacion de la sociedad.

Volvió al Saler el vapor, y embarcados de nuevo en el lanchon remolcado á sirga, llegaron los expedicionarios á poco mas de las cinco al término del canal.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MELCHOR AILÓ.

Noticia de los fallecidos el día 18 de junio de 1861.

Casados 1	Vindos »	Solteros »	Niños 1	Abortos »
Casadas 1	Vindas »	Solteras »	Niñas 4	
Nacidos: Varones 4		Hembras 5		

Auncios judiciales.

En virtud de providencia dada por el señor D. Nicolás de Miranda, juez de primera instancia del distrito de las afueras de Barcelona, en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el procurador Don Domingo Rouda, á nombre de D.^a Eulalia Cabanyes y Cunillo, contra los madre é hijo Serafina Casas y Juan Roca, se ponen á pública subasta por término de veinte dias los bienes siguientes: Una casa situada en la villa de Badalona, y camino titulado: « Riera de Cañet, lindante á oriente con el citado camino, á mediodia con José Sallés, á poniente con la citada riera de Cañet, y á clerzo con D. Antonio Ferreter, y una cuarta de tierra poco mas ó menos lindante á oriente con el mismo camino de la riera de Cañet, á mediodia con los sucesores de Gabino Riera, á poniente con la indicada riera y á clerzo con los sucesores de N. Nadal, cuya casa y trozo de tierra citados está valorado de por junto en veinte y ocho mil reales vellon, sin deducion de cargas, habiéndose señalado para el remate el dia ocho de julio próximo, á las diez de su mañana, en la Audiencia de su señoría, sita en esta villa, calle Mayor, numero sesenta y nueve. Gracia catorce de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Por mandado de S. S.—José Hubertí, escribano.

En virtud de lo dispuesto por el señor don Romualdo Morlan, juez de primera instancia de este partido, en providencia del dia ocho del corriente mes, dada en la causa ejecutiva seguida en este juzgado, á instancia de Jaime Roca y Rodon, contra don Jacinto Arenas y don Narciso Riera, en calidad de tutores y en su caso y lugar curadores de las personas y bienes de los menores Juan y Teresa Arenas y Ruch, vecinos todos de esta ciudad, sobre pago de mil doscientas libras; se hace saber que se está subastando por el término de veinte dias una casa embargada á dichos menores, situada en esta ciudad, y en la calle llamada del Camino Real, de un cuerpo á dos altos, con su huerto, pozo, aljibe y cubierto al detrás, la cual es tasada en treinta mil cuatrocientos reales vellon, sin deducion de cargas; y para el remate de la nombrada casa, queda señalado el dia cuatro de julio próximo, y hora de las nueve á las diez de su mañana en los estrados del juzgado. Matará once de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Ramon Font, escribano.

—Juzgado de primera instancia de Barcelona.—Distrito de S. Beltran.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco Marco Padilla, secretario honorario de S. M., juez del expresado distrito, con auto de quince de los corrientes, dictado en los autos de concurso de don Baudilio Valls y Torner, se hace saber á los acreedores de este que el dia trece del próximo julio y hora de las doce de su mañana, se celebrará

unta en la audiencia del juzgado para la graduación de los créditos reconocidos. Lo que se anuncia para la concurrencia de dichos acreedores. Barcelona diez y siete de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Por disposición de S. S. Miguel Martí y Sagristá, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito de S. Pedro de esta ciudad, en provido de siete del actual, dado en méritos de los autos que don Jaime Peró sigue contra don Tomás Luis Bach, sobre pago de cantidades; se subasta y el día veintey seis del actual, a las once de la mañana, habiendo postura admisible, en los estrados del juzgado, Rambla de Sta. Mónica, n. 10, piso 2.º, por el corredor don Francisco Vila, se repara aquella máquina para fabricar espíritus, propia de dicho Bach, valorada por los peritos en doce mil quinientos treinta y seis reales vellón; debiendo advertirse que dicha máquina se encuentra en el día en la ciudad de M. nresa. Lo que se anuncia para concurrencia de licitadores. Dado en Barcelona a diez de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Por mandado de S. S. Ignacio Carner, escribano.

—Don José Gros, notario público y escribano del juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de la ciudad de Barcelona.—Certifico: Que en los autos promovidos en dicho Juzgado y por la escribanía de mi oficio prescrito escribano a instancia del legítimo procurador de don Francisco Sala y Pi, contra doña Josefa Montaña como tutora y curadora de su hija doña Concepción Montaña, se proclama la sentencia del tenor siguiente: Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a seis de junio de mil ochocientos sesenta y uno. El señor don Francisco Marco Padilla, juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de la misma:—Vistos estos autos seguidos y concluidos con arreglo a derecho entre don Francisco Sala y Pi, actor, a su vez y nombre el procurador don Tomás Pascual y doña Josefa Montaña, bajo el carácter de tutora y curadora de su hija doña Concepción Montaña, demandada, y en su representación por su rebeldía, los estrados del Juzgado sobre pago de cantidades:—Resultando que don Francisco Sala y Pi en diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho facilitara a don Jacinto M. Montaña la cantidad de cuarenta mil reales vellón, que según el documento de fólío 3 firmado por este último, debían servir para la mitad de lo que el mismo Montaña representaba en la sociedad que tenía establecida en esta capital denominada Castro, Sanroma y compañía, y de la que como particular cedió a seis la mitad de sus beneficios:—Resultando que falleció don Francisco M. Montaña he habiendo como a heredera de sus bienes su hija doña Concepción Montaña, de la cual es tutora y curadora su madre doña Josefa Montaña, según el testimonio obrante a fólío 31:—Resultando que por falta de devolución por parte de don Jacinto M. Montaña de la expresada suma de cuarenta mil reales acudió al Juzgado el legítimo procurador de don Francisco Sala y Pi interponiendo en cuatro de febrero del corriente año su demanda para que fuese emplazada la referida doña Josefa Montaña en la calidad de tutora y curadora de la doña Concepción, y condenada al pago de aquella cantidad y al del importe de los beneficios de que hace mención el documento expresado de fólío 3, junto con los intereses y costas:—Resultando que emplazada con efecto la doña Josefa Montaña bajo aquel carácter ha dejado de comparecer en juicio, siguiéndose este en su virtud con los estrados del Juzgado mediante su rebeldía:—Resultando que el actor don Francisco Sala ha justificado plenamente la legitimidad del referido documento fólío 3, ya respecto de su contenido ya también de la firma de don Jacinto M. Montaña continuada a su pie:—Considerando que todo heredero cual sucesor de los bienes y derechos activos y pasivos de su causante se halla en la obligación de cumplir y alzar las atenciones y compromisos afectantes a la herencia:—Considerando que de cualquiera manera que aparezca que uno quiso obligarse queda obligado y se halla tenido el cumplimiento de dicha obligación:—Considerando que toda obligación emanada de causa no prohibida por derecho, sufraga acción en la persona a favor de la que se constituyera aquella para reclamar su ejecución no solo de aquel que contrajo la obligación, si que también de su acreedor o heredero:—Considerando que la incomparecencia o ausencia de la doña Josefa Montaña tutora y curadora de doña Concepción a las requerimientos y demanda de don Francisco Sala y Pi, revela su tácita conformidad en los hechos y consideraciones legales articulados y alegados por el actor, a más de haberla así declarado el Juzgado por consecuencia de su rebeldía con la posición sentada en la cédula como a fólío 2:—Considerando que don Francisco Sala y Pi al tiempo mismo de deber reintegrarse de la cantidad de cuarenta mil reales que facilitara a don Jacinto M. Montaña, interesa cual premio de su capital en la mitad de los beneficios que corresponden a este último en su calidad de partícipe y fólío de la compañía Castro, Sanroma y Montaña, cuya liquidación de beneficios compromete ó somete al gerente de la misma don Manuel de Castro, y sobre cuyo extremo tampoco se ha ofrecido de parte de doña Josefa Montaña oposición a gura:—Y con presencia de lo prescrito en las leyes 13, tit. 9, part. 7.ª y 5.ª, libro 10 de la Nov. Repop.:—Falla: deber condonar y condona a doña Josefa Montaña en la calidad de tutora y curadora de su hija menor doña Concepción Montaña, a que dentro del término de diez días posea a don Francisco Sala y Pi los cuarenta mil reales que le reclama, con mas el importe de los beneficios que hubieren correspondido a don Jacinto M. Montaña en la sociedad Castro, Sanroma y Montaña, fijados estos por lo que ma. feliara el socio gerente don Manuel Castro y todas las costas.—Pues por esta su sentencia definitivamente juzgado, que se publicará en la forma prevenida en el art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo manda pronunciar y firma.—Francisco Marco Padilla.—Publicación.—Barcelona seis de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—En este día la sentencia que precede ha sido leída y publicada por el señor juez en la audiencia pública del Juzgado, por ante mí el escribano, de que doy fe.—José Gros, escribano.—Y para que conste, en virtud de lo mandado, libro el presente en Barcelona a trece de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—José Gros, escribano.

Anuncios oficiales.

Sociedad Catalana General de Crédito.—Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 5 de mayo último, cada dos acciones de las sesenta mil emitidas y que tienen en la actualidad un desembolso de cuarenta por ciento, se convertirán en una nueva acción con el ochenta por ciento desembolsado. En su consecuencia, los señores accionistas se servirán presentar sus acciones en la secretaría de a Sociedad para efectuar el cargo de las mismas, el lunes 17 de los demás días de trabajo del presente mes, desde las diez de la mañana a una de la tarde. Las acciones constituidas en depósito en custodia están ya categorizadas y se hallan a la disposición de sus respectivos dueños, como se hallaban las antiguas. Las demás acciones que se han depositado en la Sociedad por cualquier otro concepto, están categorizadas también y se entregarán a sus poseedores al vencimiento de las operaciones de que sirvan de garantía. El día 15 de junio de 1861.—Por la Sociedad Catalana General de Crédito su administrador, J. Ubach.

Sociedad Filomática.—Esta corporación celebrará junta el viernes próximo, 21 de los corrientes, a las ocho de la noche, en el local acostumbrado. Lo que se anuncia para conocimiento de los señores socios. Barcelona 18 de junio de 1861.—P. A. de la J. P. José Leopoldo Feu, secretario general.

—Junta directiva de aguas de la Acequia Condal y sus minas.—No habiéndose ofrecido postor alguno en la subasta celebrada en el día 10 del actual para la limpa central, hervageos de la acequia, arreglo y conservación de la misma, sus márgenes y caminos laterales, se sacan de nuevo a pública licitación dichas obras y trabajos. Los que quieran enterarse del pliego de condiciones, podrán pasar de nueve a doce de la mañana a casa del arquitecto don Antonio Rovira y Trias, sita en la calle de los Baños nuevos, ó bien en la secretaría de esta junta, establecida en el piso 3.º de la casa n.º 6, de la calle de Fernando, de esta ciudad, en los días 20, 21, 22 y 23 del actual, teniendo lugar la subasta y remate el día 25, a las nueve de la mañana, en casa del señor Vice-presidente, que la tiene en la calle de Cremat gran, núm. 10; advirtiéndose que no se admitirá postura que exceda de la cantidad de nueve mil reales vellón anuales por dichas obras y trabajos; y que para presentar proposición deberá acreditar el licitador haber depositado la cantidad de dos mil reales vellón en poder del depositario nombrado por esta junta; para los efectos que se expresan en el pliego de condiciones. Barcelona 18 de junio de 1861.—Por A. de la J. Joaquín Vehils, secretario.

—Administración subalterna de propiedades y derechos del Estado de Barcelona y Granollers.—A fin de cumplimentar una orden superior, invito a todos los prestamistas de censos y censales, inquilinos y arrendatarios de toda clase, que se hallan adeudando alguna cantidad por dichos conceptos al Estado y al Clero, por fincas radicadas en los distritos de esta capital y de Granollers, hasta fin de 1860, se presenten a satisfacerla dentro lo que resta de este mes en esta Subalterna encargada interinamente de la de Granollers, establecida en el piso principal de la Aduana, si quieren evitarse los apremios y que incurrirían si dejasen de verificarlo. Y a fin de que la recaudación se verifique con la regularidad posible, se despachará de diez a doce con preferencia a los interesados que correspondan a la Subalterna ó distrito de Granollers; y de doce a dos a los de esta capital y sus distritos. Barcelona 18 de junio de 1861.—Salvador María Reguart.

—Administración principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Barcelona.—Los herederos de don Tomás Capilla se presentarán con toda brevedad en esta Administración, para enterarse de un asunto que les incumbe; en el concepto que de no verificarlo les parará perjuicio. Barcelona 17 de junio de 1861.—El Administrador, Antonio Antelo.

—Alcaldía Constitucional de Barcelona.—María Inglés, hermana de Diego, soldado que fué del regimiento Infantería Peninsular de Cuba, se servirá presentarse en la Secretaría de esta Alcaldía para comunicarle cierto asunto. Barcelona 16 de junio de 1861.—El Alcalde-Corregidor, José Santa-María.

—Gran Teatro del Liceo de S. M. D.ª Isabel II.—Comision de reedificación.—El día 26 del corriente, a las tres de la tarde, se efectuará el remate para construir en las afueras de esta ciudad, el gelpon que debe servir para taller de pintores de decoraciones. Las condiciones del remate y el plano estarán de manifiesto en la oficina del arquitecto. Barcelona 18 de junio de 1861.—Joaquín V. de Pedraibes, secretario.

—Intendencia del ejército y del distrito de Cataluña.—Como ampliación al anuncio publicado por esta Intendencia con fecha 11 del actual, en el «Boletín oficial» de la provincia del día 16 y «Diarios de avisos» de esta capital del 12 y 13 del mismo, para contratar la adquisición de 9,000 arrobas de tocino, para consumo del ejército de ocupación de Tetuan; se hace saber a las personas que quieran tomar parte en la licitación, que en virtud de disposición de la Superioridad del 14 del corriente, el plazo para la entrega del espresado artículo se ha señalado en 15 días desde la aprobación de la subasta; y así mismo que las proposiciones pueden hacerse por mitad ó cuartas partes del total número de arrobas del artículo que se menciona. Barcelona 18 de junio de 1861.—Pedro González Auitan.

—La Constructora Catalana.—Sociedad comanditaria de Antonio Ribas y C.ª.—A tenor de lo anunciado en el prospecto, y en consideración a la respetable cantidad que representa el capital suscrito en el corto espacio de dos meses, la Sociedad cree llegado el momento oportuno de proceder a la elección del Consejo de Vigilancia, para que en representación de los imponentes intervenga y sea el salvaguarda de sus intereses en las operaciones que por momentos va a emprender esta Sociedad. En su consecuencia, el viernes próximo 21 del corriente, se servirán presentarse los imponentes que deseen dar su voto en las oficinas de la Sociedad, calle de los Temporarios, n.º 6, 8 y 10, cuarto principal, a las cuatro de la tarde, para acreditar el derecho es necesario presentar el talon de imposición. Barcelona 18 de junio de 1861.—Antonio Ribas y C.ª.

—Sociedad minera (carbonera de Calaf).—Acordado por la Junta directiva que se exija el décimo dividendo ordinario de cinco rs. por acción, se avisa a los señores accionistas que pasen a hacerlo efectivo por todo el corriente mes, en casa del señor tesorero, calle de Mercaderes, número 29, piso segundo, de diez a doce por la mañana y de cuatro a seis por la tarde. Barcelona 18 de junio de 1861.—P. A. de la J. D. Petrijo de Xammar, secretario.

—Administración general de Loterías nacionales de la provincia de Barcelona.—Moderna.—Mañana jueves, 20 del actual, se cierra la venta de billetes para el sorteo que se celebrará en Madrid el viernes 21 del mismo. Barcelona 19 de junio de 1861.—El Administrador general, Manuel de la Cámara.

—Caja Baronesa.—La Junta de gobierno de la misma, con arreglo a la atribución 4.ª del art. 28 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la Junta general que se celebrará en el local del Establecimiento, el día 20 del corriente, a las seis y media de la tarde, al objeto de proceder a la elección de un director y tres vocales de la espresada Junta de gobierno, en reemplazo de los que deben cesar al concluir el término prelado en el art. 19 de los mencionados estatutos. Los señores socios se servirán pasar a esta oficina, para proveerse de las respectivas papeletas de entrada, los días 17 al 19 inclusive, del presente mes.—Barcelona 4 de junio de 1861.—P. A. de la J. G. Camilo Baurat, secretario.

—Ferro-carril de Zaragoza a Barcelona.—Para llenar las plazas de maquinistas que resulten vacantes en lo sucesivo, ha acordado la Junta de gobierno de esta Sociedad admitir seis alumnos, bajo las condiciones siguientes: 1.ª Para ser admitido alumno maquinista es necesario tener más de 20 años y no pasar de 30.

2.ª Los aspirantes deberán saber leer y escribir, sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales y conocer el sistema métrico. 3.ª Si algún aspirante posee mayores conocimientos ó tiene un oficio análogo al que va a dedicarse, será preferido a igualdad de las demás circunstancias. 4.ª Los alumnos trabajarán medio año en los talleres, durante cuyo tiempo se les abonarán 3 rs. diarios. 5.ª Durante el tiempo que se juzgue necesario y que no excederá de año y medio, recorrerán la línea desempeñando las funciones de fogonero con el haber señalado a los de esta clase. 6.ª Terminadas las prácticas y previo el dictamen del señor Ingeniero jefe mecánico, serán nombrados maquinistas. Los que reuniendo las circunstancias necesarias deseen obtener alguna de dichas plazas, podrán remitir las solicitudes a la secretaría de la Sociedad, calle de Moncada, n.º 11, desde el día 21 del corriente al 6 del próximo julio, pasado cuyo plazo, se procederá, previo examen, a su nombramiento.—Barcelona 17 de junio de 1861.—Por la Sociedad Ferro-carril de Zaragoza a Barcelona, el Administrador, Joaquín Aitman.

—La industria quincallera.—La Junta de gobierno de dicha Sociedad, á tenor del Real decreto de 27 de abril último y según los artículos 37 de los estatutos y el del reglamento, convoca la general extraordinaria de accionistas para el día 27 del corriente, á las siete y media de la tarde, en el salon de comercio de la casa Lonja, á fin de tomar las resoluciones que en el mismo Real decreto se ordenan y tratar de los demás asuntos de interés para la misma. Los señores accionistas con derecho de asistencia conforme al artículo 28 de los estatutos, se servirán par ar á la habitacion del director-administrador interino, calle de Petritxol, n. 8.º piso 4.º, izquierdo, todos los dias de dos ó cinco de la tarde para recoger las papeletas de entrada. Barcelona 17 de junio de 1861.—P. A. de la J. de G., el director-administrador interino, A. Santoma.

—La industria quincallera.—En virtud de lo prescrito en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de abril último, se anuncia y publica la disolucion de esta sociedad mandada en dicho Real decreto, y que a de manifestar por el término de diez dias el balance de la compañía, de dos á cinco de la tarde, en el despacho del inf. escrito, calle de Petritxol, n. 8.º, piso 4.º, izquierdo, Barcelona 17 de junio de 1861.—El director-administrador interino, A. Santoma.

Parte religiosa.

La Corte de S. José y Sagrada Familia, erigida en el antiguo templo de S. Miguel, practicará hoy á las doce sus mensuales ejercicios con exposicion de Su Divina Majestad y misa rezada.

La Iltre. y Vble. Congregacion de señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalem, tendrá hoy á las siete y media de la tarde los acostumbrados ejercicios de instituto con exposicion de Su Divina Majestad, y predicará de las miserias de esta vida y de la brevedad de ellas, el Rdo. Dr. D. Anton Fabregas, Pbro.

La Real Esclavitud del glorioso patriarca S. José, establecida en la iglesia parroquial de S. Jaime, á las siete y media de es a tarde, celebrará la funcion acostumbrada en los dias 19 de cada mes, en obsequio al feliz tránsito de su santo protector. Habrá la Sta. Corona, oracion mental, sermon que pronunciará el Rdo. D. Nicolás Boet Pbro., y las súplicas al Santo para alcanzar una buena muerte.

Hoy en la iglesia parroquial de S. Pedro de las Puellas se celebrará la preciosa y Santa muerte del glorioso patriarca S. José con los cultos siguientes: A las seis de la tarde, con exposicion de Su Divina Majestad se rezará la Corona del Santo, seguirá media hora de oracion mental, estacion del Santísimo Sacramento, los nueve padre-nuestros con las nueve felicidades para alcanzar del augusto esposo de Maria una dichosa y Santa muerte, y luego el Rdo. Dr. D. José Amores, Pbro., predicará del feliz tránsito de tan inclito patriarca, terminando la funcion con la reserva de Su Divina Majestad.

Parte económica.

CALLE DE
ESQUILLERS
NUMERO 85.

A LA FAVORITA.

ESQUINA A LA
DE
MILANS.

BAZAR DE CONFECCION Y Á MEDIDA.

Grande, completo, nuevo y elegante surtido de todas clases, hechuras, colores y gustos que desearse puede, siendo tan económicos sus precios, que basta decir hay trajes completos á 38 rs., omitiendo la estensa nota de precios, por que de nada sirven sin ver las clases.

AVISO A LOS FILARMÓNICOS

Acaba de llegar á esta capital un comisionista que proporcionará los instrumentos músicos que se dirán, poniéndolos de su cuenta y riesgo en casa de los compradores.

Organos esprevivos ó armoniums de Alexandre é hijos de Paris.

Armónicos flautas id. id.

Pianos Herard de Paris.

Pianos Heering de Burdeos.

Los que deseen mas pormenores podrán acercarse á la fonda de Caballeros.

LIQUIDACION

de toda clase de muebles nuevos y silleria.

Siendo pocos los que faltan realizar, se continuará dando con rebaja de precios hasta fin de mes.

En el Martillo Barcelonés plaza de Moncada n. 3 están de venta.

Nota.—Con el fin de evitar molestia á los señores forasteros habrá un encargado en el mismo establecimiento que por una módica retribucion cuidará de los embalajes y trasportes.

CAFÉ--RESTAURANT--VIDAL, Plaza Real, núm. 11.

Almuerzos á 5 rs., 3 entradas, postres y vino.—Comidas al estilo de Paris á 8 rs., 5 platos, postres y vino.—A la puerta del restaurant un indio dará el detalle de los platos de que se compondrá la comida de cada dia.—Mesa redonda á las once de la mañana, 6 rs., y á las siete de la tarde, 10 rs.

Casino, sala de conversacion y de lectura de los diarios útiles á los transeuntes y estrangeros.

Secreto.
Pronto.
Seguro.

GONORREAS (purgaciones) Y FLORES BLANCAS.

INYECCION CABY.

55 3

Benigna.
Calmante.
Preservativa

Sin el uso de medicamentos internos que tanto repugnan á los enfermos. Remedio eficazísimo para completar la curacion de las gonorreas; aun la gota militar, y las flores blancas mas rebeldes. Botica de don Juan Tremoleda, calle de Robador 9

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS. CALORÍFUGOS PLÁSTICOS PRIVILEGIADOS

DE PROSPER PIMONT.

Rue Imperiale, núm. 55, á Rua (Francia.)

Agente general en Cataluña: D. Leconte, calle de las Tapias, núm. 5, Barcelona.

Los calorífugos plásticos del señor Pimont, tienen por objeto impedir la pérdida del calor por la radiación en las calderas, cilindros y tubos de las máquinas de vapor, y en todos los aparatos calentados con fuego á agua ó vapor.

Los calorífugos plásticos son clasificados por los números 1, 2 y 3.

El calorífugo núm. 1 se emplea en los hornos, y se pone entre las calderas y los ladrillos.

El calorífugo núm. 2 se emplea para cubrir todas las superficies metálicas calentadas con fuego directo.

El calorífugo núm. 3 se emplea para cubrir los cilindros, tubos y aparatos calentados con agua.

La aplicación de los calorífugos presenta la ventaja de que, previniendo las pérdidas por radiación, se puede mantener mas tiempo é igualmente fácilmente el calor en los aparatos y evitar la condensación. De lo que resulta una economía grande de carbon.

La economía que se obtiene en los seis primeros meses es suficiente para superar los gastos de la aplicación.

Precios: El núm. 1, 13 francos cien kilos.—El núm. 2, 17 idem los idem idem.—El núm. 3, 22 idem los idem idem. Tomadas en Ruan 7

VENÉREO. Su curación en quince días sin el uso del mercurio, y por el tratamiento de Mr. Ricord, enfermedad de la vista, herpéticas, escrofulosas, y todas las demas que se forman en las vias urinarias. Dirigirse á la calle del Conde del Asalto, número 16, piso 1.º, en cuya entrada se halla un memorialista: se recibe de 9 á 1 y de 5 á 8 de la noche

DEPÓSITO DE VINOS, AGUARDIENTES Y LICORES

nacionales y extranjeros, calle de Milans, n. 4, tienda.

En este depósito, establecido recientemente, se ha adoptado el sistema de venta de vino puro y garantido, perteneciente á las mejores clases del país, y embotellado para mesa.

A fin de que los consumidores obtengan mayor comodidad y economía, se les llevará á domicilio el vino embotellado y lacrado y con el rótulo expresivo de su clase, siempre que la compra no baje de seis botellas, y mediante aviso se retirarán las vacías cambiándolas por igual número de otras llenas, y descontándose un real por botella.

Para los precios y demás noticias, dirigirse al establecimiento, en donde se vende al por mayor y menor y se remiten los pedidos á los puntos que se encarguen. 11

De un impreso publicado en Lóndres copiamos lo siguiente:

UN PROPÓSITO NOBLE, Y SU GLORIOSOS RESULTADOS

Así como había en Tébas muchas puertas para salir de la ciudad, también hay muchos caminos para llegar á la gloria. El guerrero ambicioso se abre la senda con el sable, el astuto político con las sutilezas y con el disimulo; pero hay á veces otra via por la cual nada que no sea digno puede pasar; y esta via está reservada esclusivamente para el talento, para la energía y para los nobles propósitos, para los cuales no hay obstáculo que sea insuperable. Este es un hecho atestiguado por muchos ejemplos, pero ninguno mas palpable ni mas sorprendente que la carrera del Profesor Holloway. Por un período de mas de doce años puede decirse, que ha estado subiendo las gradas, que conducen al templo de la fama, derramando desde cada esalon miles de bendiciones. Por fin ya parece llegado á la cúspide. El gran medio de que se ha valido en su ascension, ha sido la publicidad, y con su auxilio no solo ha llegado una celebridad universal y una fortuna espléndida, sino que ha familiarizado á millones de enfermos con las propiedades curativas de sus Píldoras y de su Unguento, que sin este recurso no hubieran llegado jamás á ser tan generalmente conocidos y apreciados como hoy lo son. Los que eran víctimas de la dispepsia ó de las malas digestiones en este país, en que tan comunes son estas enfermedades, tienen motivo para alegrarse de la publicidad dada por el Profesor Holloway á sus medicamentos, porque á ella y á ellos deben la desaparicion de sus padecimientos. Tenemos tambien noticias de miles de casos de desórdenes esternos, que han sido radicalmente curados por la aplicación del Unguento, y todos estos testimonios son la prueba mas convincente de las virtudes curativas de uno y otro remedio. Tanto las Píldoras como el Unguento parece han venido á hacer lo que nunca hasta ahora habia hecho ninguna otra medicina, que es cumplir todo lo que de ella se prometia, y cumplirlo hasta mas allá de lo que podia razonablemente esperarse. 5

POMADA DE LA VIUDA FARNIER.

Remedio el mas eficaz para prevenir y combatir las **Enfermedades de los ojos**, autorizado por un decreto imperial, y acreditado por un siglo de experiencias favorables en Francia y en España. Depósito general, botica de la Estrella, calle de Fernando, n.º 7.

TALLER DE LIBROS RAYADOS.

Los hay hechos de varias clases y se hacen de todas, como y tambien libretas, mostrarios, carpetas y demás que se puede ofrecer, á unos precios sumamente módicos, á pesar de garantir el papel y general todo el trabajo que se haga.

Nota.—Al que compre por valor de 10 rs. se le regala el calendario para el comercio en papel. Librería, n.º 4, tienda, enfrente del horno de San Jaime.

HISTORIA DE VILLANUEVA Y GELTRÚ.

Consta de 18 entregas á un real.—Véndese en la calle de Escudillers, n.º 71, tienda «El Escritorio.»

Libros.

Tratado completo de las enfermedades venéreas. Clínica iconográfica del hospital de venéreos. Resumen de observaciones, seguidas de consideraciones prácticas sobre las enfermedades tratadas en este hospital; por el Dr. F. Ricord, cirujano del hospital de venéreos de Paris. Obra ilustrada con 50 magníficas láminas perfectamente litografiadas é iluminadas, copiadas del natural de los casos tipos de dicho establecimiento, traducida al castellano por don Eugenio de Aspiroz, profesor de medicina y cirugía.—Condiciones de la suscripción.—Este importante Atlas se repartirá por entregas mensuales (de dos á cuatro), conteniendo una lámina y cuatro páginas de texto, en folio mayor, cada una, de buen papel é impresión clara y esmerada. El precio de la entrega será el de 7 reales. Se suscribe en la librería de José Ginesta, calle de Jaime I, n.º 3.

Requeridos y bellezas de España, bajo la Real protección de SS. MM. la Reina y el Rey.—Obra destinada á dar á conocer sus monumentos, antigüedades y vistas pintorescas, en láminas ya dibujadas del natural, ya daguerreotipadas por F. J. Parcería, escritora y documentada por D. J. M. Cuadrado.—Valladolid y Palencia.—Tomo I.—Se reparte la entrega quinta, cuya lámina representa la fachada del Colegio de San Gregorio (adornos núm. 1), y le entrega 42 de Sevilla y Cádiz, cuya lámina representa adornos de una Puerta (Alózar de Sevilla). Sigúe abierta la suscripción á 3 rs. la entrega en Madrid, redaccion central de la obra, calle de Atocha, n.º 111, cuarto principal, á donde deberán dirigirse todas las reclamaciones.—Barcelona, almacén de papel de los hermanos Sala, calle de la Union núm. 2.

Avisos.

En la plaza de la Constitución, núm. 6, se necesita un aprendiz que sepa afeitar.

Se necesita un joven de 14 á 15 años, que sepa leer y escribir, para hacer paquetes, plegar pizpas y ponerse al corriente de los trabajos de una fabrica; dirigirse á la calle del Conde del Asalto, núm. 97.

En la peluquería de la calle de Escudillers, n.º 17, piso 1.º, se necesita un oficial barbero para todo estar; será preferido si sabe fizar.

Hay un joven versado en contabilidad y en géneros que desearia hallar colocacion en el escritorio ó despacho de algun almacén ó fabrica. Tiene personas que abonarán su conducta. Darán razon en la calle de Roca, n.º 20, piso 2.º

En la peluquería de Duch se necesita un buen oficial barbero ó peluquero para todo estar y otro para los domingos.

Un joven empleara 2.000 duros en un despacho de géneros ó fabrica, mediante se le emplee como sócio. Calle de Tallers, n.º 65, tienda.

Para regentar una botica hay un farmacéutico de arreglada conducta y crédito, con responsabilidad. Informará D. Narciso Vergés, botica del Centro, en Sans.

Barbero.—Se necesita uno para sábados y domingos, en la calle dels Archs, n.º 7.

Se aplica al notario que tenga en su poder el testamento de D. Juan Ramíó que se cree otorgado en octubre ó noviembre del año 1837, se sirva dejar nota de su domicilio en la Rambla de San José, n.º 5, tienda.

Para un establecimiento industrial, que rinde muy buen producto, se desea una persona que pueda disponer hasta la cantidad de mil duros, bien como sócio del mismo ó que le convenga cedérselos á interés. Para mas informes en la calle de Boquer, n.º 8, piso segundo.

Préstamos sobre alhajas, géneros muebles y pagarés. Darán razon en la calle de San Pablo, n.º 23, piso principal.

Casas de huéspedes.

Hay una señora viuda, y sin familia, habitante en un 2.º piso, en el centro de esta ciudad, que admira uno ó dos caballeros en clase de huéspedes. Dará razon el escribiente de la calle de Jaime I, núm. 11.

En la calle de Petritxol, núm. 7, piso primero, se admiten huéspedes con toda asistencia.

Dos señoras viudas, sin familia, desean encontrar dos caballeros para daries toda asistencia. Informará don Jaime Anglada, calle de Sagristans, n.º 3, piso 1.º, puerta izquierda.

Hay una casa de huéspedes, con asistencia ó sin ella. Calle Nauclá, n.º 4, piso 1.º

Una familia distinguida hospedará en su casa á un caballero. Dará razon de las circunstancias el portero de la casa n.º 14 de la calle de Jaime I de la presente ciudad.

Ventas.

Hay un máquina de vapor para vendera de fuerza de cuatro á cinco caballos, con su cal

deca de mayor fuerza, y otros efectos para la fabricación. Darán razón en la calle de la Cera, n. 30, tienda. 13

SE TRASPASA una tienda situada en una de las principales calles de esta ciudad. Informará el memorialista de la calle de Tres-Llits. 9

Hay una máquina de vapor para vender de mediana presión, de fuerza doce caballos, con dos calderas y dos pistones de recambio. Una máquina para parar ganado, con dos botes y su carril. Darán razón en la calle de la Puerta Nueva, n. 18, tienda. 5

En la villa de Gracia, plaza del Sol, número 2, se vende una magnífica casa, con dos pisos principales, segundo y cuatro tiendas, dos á dicha plaza del Sol, y las otras dos á la Travesera, magnífico jardín y agua de pié. La dueña vive en el piso principal de dicha casa, donde podrán pasar á tratar del ajuste las personas que lo soliciten. 5

El notario Xuriach, calle de Amargós número 13, informará de un censo de pension anual 68 libras, y capital 1400, que se desea vender. 4

El día 22 de los corrientes, á las doce del día, se procederá en el establecimiento de la Fundación Barcelonesa, calle del Olmo, n. 8, á la venta de un lote compuesto de varios objetos y una maquinaria que consta en la nota que va unida al pliego de condiciones que obra de manifiesto en las oficinas de la Sociedad. 5

Hoy, 19 del corriente, á las diez de la mañana, en los Encantes se venderán, en pública licitación, por el subastador público Sr. Santasagna, unas calderas de cobre lasadas, y otros útiles de idem, propios para confiteros ú otras industrias. 4

Está para vender un ómnibus grande quasi nuevo. Darán razón en la calle de Ferriandina, n. 30, piso 2.º 9

Se halla de venta una máquina de parar escocesa doble, con sus correspondientes urdidores, y una caldera para dar vapor á la misma. Informarán en la calle de Condal, tienda de cerrajero. 4

El jueves día 20, á las diez, en la calle de Espalter, núm. 1, se venderán en pública subasta 485 quintales de guano. 4

El sábado día 22 del corriente junio, á las tres horas de la tarde, en el despacho del notario don Hermenegildo Martí, calle del Carmen, número diez, cuarto principal se subastarán y al mayor postor se librarán, si la postura fuere admisible, á voluntad del vendedor, dos piezas de tierra de regadío, unidas y agridadas, que de por junto contienen seis mojasdas, sitas en el llano de esta ciudad, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder de dicho notario. 11

Se halla de venta en la vecina villa de Gracia una casa-torre situada en buen paraje, con muchas comodidades. Informarán en esta ciudad, calle de Boters, n. 12, piso primero, ó bien en la de San Rafael, n. 13, piso tercero. 1

Se vende una máquina de montar peines de acero, hierro y latón para toda clase de tejidos. En el café de la calle de Jaime I, n. 4, darán razón. 12

Se venden ocho telares anchos, arregla- dos para encordillats, un taulell, una porción de peines y lizas, todo en muy buen estado. Darán razón en la calle de Rech Condal, n. 1, tienda. 12

Con autorización judicial, el jueves 20 del corriente, á las nueve de la mañana, en la calle de Mercaders, n. 34, con intervención del oredor D. Francisco Vila, se venderán en pública subasta varios géneros que pertenecieron al difunto D. José Sol, y consisten en diez piezas de paño, once sacas de lana y otros artículos. 2

POLVOS Y PAST. AMERICANAS

Del Dr. Paterson, de Nueva-York, Tónicos, digestivos, estomacales, anti-nerviosos para la pronta curación de las afecciones del estómago, gastritis, gastralgias, inapetencia, acideces y digestiones laboriosas. Exíjase la firma de Fayard, Botica de la Estrella, calle de Fernando VII núm. 7. 1

MAGNESIA legítima de Mr. Henrys, Manchester. Depósito en la calle de Llauder, n. 4. Esta calle está al pié de la bajada de la Muralla de Mar, frente de la Lonja. 11

Hay una prensa hidráulica de presión doce mil quintales Ingleses muy propia para hacer á la perfección toda clase de fardos, incluso pacas de algodón. Los que gusten servirse de ella para enfardar ó quieran comprarla, acudan á la calle de Cristina, n. 4, escritorio. 8

Subasta.—El día 25 del corriente mes se venderá al mejor postor una hermosa fábrica en Manresa, propia para cualquier industria. Para más informes, dirigirse al «Centro catalan», calle de Escudillers, n. 30, piso 1.º 3

Vallcarca.—Sobre una torre magnífica se establecen ventajosas condiciones para el que quiera adquirirla. Informarán en el «Centro catalan», calle de Escudillers, n. 30, piso 1.º 3

En Anglesola hay para vender, con ven- taja, 46 jornales de tierra. Informarán en la Rambla de Canaletes, n. 11, piso primero. 5

Compras.

230 millones.—Se compran de 4 á 5 mil reales. Calle de Escudillers, n. 30, piso 1.º 9

Se desea comprar una casa con jardín ó terrado en punto céntrico. Darán razón en la calle de Avifó, n. 8 y 10, sastrería. 14

Retornos.

Las diligencias de Baudilio Pi, y las de Sanroma y compañía salen diariamente para Tarragona, Reus y vice-versa, una á las 5 y media de la tarde y otra á las 8 y media de la noche. El precio de imperial son 20 rs. á Tarragona y 24 á Reus y los demás precios se encontrarán en las administraciones á las tarifas de costumbre con rebaja de precio. 1

Diligencias nuevas para Igualada.—En- pezarán diariamente á salir el 20 del corriente, en el tren de las doce, pagando 16 y 18 rs. Los asientos se despachan en la calle de S. Pablo, n. 1, tienda, debajo del Liceo, á donde salen las diligencias de Antonet para Villanueva. 2

Alquileres.

Primer piso para alquilar. Calle del Hos- pital, n. 45, cerería darán razón: de ocho á nueve, y de doce á una. 12

En la calle de las Beatas hay dos segun- dos pisos para alquilar: en la misma casa darán razón. 11

En la Rambla del Centro, núm 26, hay un tercer piso amueblado para alquilar. 12

En la calle Nueva del Duque de la Victoria hay un almacén para alquilar. Informarán en la calle de la Tapinería, n. 12, tienda, de nuevo á once de la mañana.

Si á algun farmacéutico le conviene alquilar, arrendar ó comprar una botica acreditada, é establecida en una villa de bastante vecindario, entre Rosas y Figueras, informará D. Narciso Vergés, botica del Centro, en Sans.

En la calle de la Aurora núm. 12, hay un local grande con habitación, muy claro y ventilado bueno por cualquier clase de industria para alquilar. Darán razon en el primer piso de la misma.

Se alquila un almacén y primer piso, en la calle de Barbà, n.º 26. Darán razon en la calle de San Pablo, n.º 75, almacén.

Está para alquilar un segundo piso de la casa n. 3 del pasaje de la Vireina, bastante capaz,

de buenas vistas, agua de plè y gas en la escalera. Para su ajuste, calle de Escudellers, n. 16, piso 1.º

Pérdidas.

El domingo por la mañana se perdieron varios papeles, entre los cuales habia una copia de una escritura. El que los devuelva en la calle de Salvadors, n. 16, tienda, á mas de las gracias se le gratificará.

El lunes por la tarde se perdió una escritura de apoca unida á un debitorio. El notario D. Estèban Tramulas, de la calle de Fernando, número 7, piso 1.º, gratificará su devolucion.

El domingo 16 del corriente, se extravio una perr, perdiduera negra, con manchas blancas, desde la calle del Hostal del Sol hasta la Rambla. Al que la haya encontrado y la devuelva en la citada calle, n. 10, piso segundo, á mas de las gracias se le dará una buena gratificacion.

Parte comercial.

ambos corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambio de la plaza de Barcelona á 18 de junio de 1891.

Lóndres á 90 d. f. 50.30 p. p. un pf. —Paris á 8 d. v. 5.25 1/2 p. p. un pf. —Marsella 5.23 1/2 p. idem. —Madrid á 8 d. v. 1 1/4 p. d. —Cádiz 1 1/8 d. d. —Sevilla 1 1/4 d. d. —Maaga 3/4 d. d. —Granada d. d. —Bilbao p. d. —Santander d. d. —Munja d. d. —Alicante d. d. —Valencia —Burgos d. d. —Oviedo d. d. —Logroño d. d. —Vigo d. d. —Cartagena d. d. —Pamplona 3/4 d. d. —Zaragoza 1 1/2 d. d. —Coruña d. d. —Valladolid d. d. —Almeria d. d. —Tarragona 1/2 d. d. —Reus 3/8 d. d. —Palma d. d. —Gerona d. d. —Lérida 1/2 d. d. —Gibraltar d. d.

EFFECTOS PUBLICOS.

	Din.	Pap.	Operaciones.	Observaciones.
Titulos al portador del 3 por c. consolidado.	50	50 05		p. c. Valor
Titulos del 3 por c. diferido.	43	43 10		
Billetes de cañiderilla.	98 1/2	98 50		
Idem del anticipo de 130 millones.				

ACCIONES.

	Capital.	Dosem-bolsado.		
Banco de Barcelona.	2,000 rs.	50 p. c.	89 50	90
Caja Barcelonesa de descuentos.	1,000 rs.	20 p. c.	32 25	32 50
Caja catalana industrial y mercantil.	4,000 rs.	20 p. c.	32 00	32 15
Sociedad catalana general de crédito.	2,000 rs.	80 p. c.	86 90	87
Crédito Moviliario Barcelones.	2,000 rs.	40 p. c.	31 25	31 50
Ferrocarril de Barcelona á Zaragoza.	2,000 rs.	Todo.	86	86 50
Ob. del fer.-car. de Bar. á Zar., c. 1.º j. 58.	2,000 rs.	Todo.		
Dichas. Emision de diciembre enero.	2,000 rs.	Todo.	92 75	93
Dichas. Emision de mayo.	2,000 rs.	Todo.	91 00	91 75
Dichas. Emision de setiembre último.	2,000 rs.	Todo.		90 25
Ob. f.-car. de Bar. á Gra. y Ger. e. oc. 59.	2,000 rs.	Todo.	97 25	97 50
Dichas. Emision de octubre de 1890.	2,000 rs.	Todo.	97	97 25
Obligaciones del Canal de Urgel.	2,000 rs.	Todo.	88 75	89

Resena de la Bolsa del 18 de junio de 1891.

Pocas son las operaciones que ha tenido el consolidado, en cuyo curso sigue presentándose alguna flojedad, habiendose negociado á 50, á cuyo cambio quedaba dinero con papel á 50 05; en cuanto á su tendencia no tiene variacion, hallandose la especulacion algo paralizada á causa de verificarse con poco desahogo la liquidacion. En la diferida ha habido alguna oferta, y como no se presentasen insistentes las demandas, quedaba de 43 á 43 10.

Este mercado tiene escasez de operaciones, observandose en su curso alguna calma, efecto de presentarse alguna flojedad que, haciendo insistentes las ofertas, nos hace señalar alguna baja en sus cambios. El Banco de Barcelona teniendo demanda y presentando poco papel en venta, quedaba con dinero á 89 50 y papel á 90; en la Catalana de Crédito, como se observase papel en venta, su cambio ha tenido algun descenso, quedando con dinero á 86 90 y papel á 87 las acciones reducidas, que equivalen á 43 50 las antiguas; en la Caja Barcelonesa, si bien no sabemos operaciones, habia dinero á 38 25, y solo papel á 38 50; la Caja Catalana conservaba su cambio de 32 á 32 10; el Moviliario Barcelones ha sido ofrecido, quedando con solo dinero á 31 25, y papel á 31 50; y la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento no sabemos haya dado lugar á operacion alguna.

En seguros son pocas las operaciones que sabemos, no observándose variación alguna en sus cambios, quedando nominalmente la Barcelonesa de 14 75 á 13; la Ibérica á 7; la Catalana á 7 50; la Aseguradora con dinero á 4 65; y la Naviera á 6 75.

En ferro-carriles sin que se hayan verificado operaciones, se conservaban sus cambios, quedando con bastante calma esta sección del mercado, cotizándose nominalmente el de Barcelona á Mataró y Gerona de 92 á 92 50; el de Barcelona á Granollers y Gerona de 76 75 á 77; el del Centro quedaba á 77, y el de Barcelona á Zaragoza era muy solicitado, hallando dinero á 86, y muy escaso papel á 86 50.

Las acciones industriales tienen muy pocas operaciones, y sus cambios no presentan variación, quedando nominalmente: la España á 102, la Industria á 80, y la Fabril á 90.

En las acciones del Alumbrado por el gas no sabemos operaciones, y creamos su cambio de 119 á 120; el Canal de Urgel continuaba nominalmente á 70; la Navegación e Industria á 63, y el Veterano de 40 50 á 41.

En obligaciones si bien se han realizado algunas operaciones, no había la animación de otros días; las de Granollers, 1859, quedaban de 97 25 á 97 50; las de 1860, de 97 á 97 25; las de Mataró, de 97 75 á 98; las de Zaragoza, julio, de 96 á 96 25; las de enero, de 92 75 á 93; las de mayo, de 91 50 á 91 75; las de setiembre, á 90 25; las del Canal de Urgel de 88 75 á 89, y las de Valencia á Almansa, interés tres por ciento, y amortización al par, á 46 50.

En general se observaba en el mercado alguna flojedad, pero las diferencias en los cambios no son notables: esto nos indica la bondad del última alza, cuando no obstante de estar atravesando una época crítica, no son notables las diferencias que en los valores sólidos se observan.

BOLSIN.

Con pocas operaciones queda el consolidado á 49 90.—La Catalana de Crédito á 86 50.—El Moviliario Barcelonés á 31 10.—F. R.

Mercado de Bases.

Precios corrientes al por mayor en esta plaza el día 18 de junio de 1861 en los artículos de exportación siguientes: Mercaderías á bordo en Salón ó Tarragona.—Aguardientes.—Jerezana espíritu de 35°, pipa 122 á 123 duros.—Pipa Holanda de 19 1 1/2, 71 á 72 id.—Idem refinado de 25°, 89 á 90 id.—Idem espíritu de 33 3/4°, 112 á 114 1/2 id.—Idem espíritu de 35°, 115 á 117 id.—Idem anisado de 17 1/2, 66 á 67 id.—Idem anisado de 19 1/2, 78 á 79 id.—Idem anisado de 25°, 99 á 100 id.—Idem anisado de 30°, 120 á 121 id.—Barril indiano de 27 1/2, 16 id.—Idem indiano de 35°, 19 id.—Vinos.—Pipa para Levante, 30 á 31 id.—Idem para Nontevidea y Buenos Aires, de 39 á 40 idem.—Idem portuguesa para el Brasil, de 70 á 72 id.—Idem de castaño, dulce del Priorato, 39 á 40.—Granos.—Almendra de Esperanza á bordo, quintal, 18 á 18 1/2 id.—Idem en cáscara ó mollar, sacco 142 c. á 63 1/2 á 71 id.—Avellana en grano, quintal, 10 3/4 id.—Idem en cáscara para América, sacco 112 c. á 71 id.—Idem id. para Inglaterra, 63 1/4 id.

El secretario de la Redacción, MELCHOR ALÍO.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES--CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Viajes á gran velocidad en combinación con los ferro-carriles del Mediterráneo español y francés.

Para Marsella.

Todos los lunes y jueves á las cuatro de la tarde.

Para Alicante.

Todos los miércoles á las tres de la tarde.

Para Alicante, Málaga y Cádiz, admitiendo carga para Sevilla.

Todos los sábados á las tres de la tarde.

A los vapores Madrid, Alicante y Marsella, tan acreditados y favorecidos del público, acaba de agregar la Empresa los magníficos y lujosos vapores Paris y Ciudad Condal, con cuyo aumento se hará el servicio fijo expresado arriba sin interrupción.

La carga deberá entregarse precisamente los martes y viernes por la mañana.

Se expenden billetes directos para Madrid, Lion y Paris.

Consignatario, don D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, n. 1, al lado de Palacio.

VAPORES ESPAÑOLES CORREOS TRASATLANTICOS DE LAS COMPAÑIAS CATALANAS UNIDAS.

Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras y Cádiz.—Saldrá el 23 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español Huesar, capitán D. Juan Mesa; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal.

PARA VALENCIA

y en combinación con el ferro-carril hasta Madrid.

Hará dos viajes semanales el muy acreditado vapor español de gran velocidad, Indio, capitán Don Paulino Blanch, del modo siguiente:

Salidas de Barcelona. { Lunes y jueves. } A las once de la mañana.

Id. de Valencia. { Martes y viernes. } A las cuatro de la tarde.

Admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece sus espacuosas y elegantes camarotes.

Se despacha en la agencia de D. J. Capó y Freix, porticos de Atocha, n. 14.

PARA TARRAGONA.—EL VAPOR EBRO.

Saldrá haciendo escala en Sitges y Villanueva, el jueves 20 del actual, regresando de dichos puertos el sábado á igual hora.

PARA VALENCIA Y EN COMBINACION CON EL FERRO—CARRIL HASTA MADRID.

El nuevo y hermoso vapor de grande velocidad el CATALAN, su capitán don Pedro Mercadal, hará dos veces semanales á Valencia del modo siguiente:

De Barcelona. Martes y A las 12 del día. De Valencia. Miércoles y á las 4 de la tarde.
Viernes Sábados

Dirección y despacho, pórticos de Xifré, núm. 8, bajos.

Agentes de carga: Señores sucesores de Buenaventura Solá y Amat, pórticos de Xifré, número 14

Para Mahon directamente.

Saldrá el jueves 20 del corriente, á las tres de la tarde, el nuevo, hermoso y acreditado vapor español **Monorca**, al mando del alférez de navío, graduado, D. Pedro Carreras; admite carga y pasajeros. Se despacha en casa de D. Francisco Novelle, pórticos de Xifré, núm. 6.

Nota.—El cargo que á las once de la mañana del día de su salida no esté en la playa, dejará de embarcarse.

Otra.—El pasajero que á las dos de la tarde del día de la salida del vapor no se haya presentado en la Administración, no será admitido á bordo.

COMPANIA ESPAÑOLA

de grandes vapores de hierro á hélice.

Para Tarragona, Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz, Sevilla, Vigo, Coruña, y Santander.

Saldrá el día 24 del corriente, el magnífico vapor español **Hamburgo**, de 1.600 toneladas, al mando de su capitán don Francisco Argentió; admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan sus consignatarios los señores viuda e hijo de don Francisco Milans, calle Baja de S. Pedro, n. 6, piso primero.

Línea de vapores á hélice de Sevilla á Marsella. Para Marsella, con escala en S. Felix de Guixols.

Saldrá el día 22 del corriente, á las siete de la

Embarcaciones entradas en este puerto desde el mediodía hasta el anochecer de ayer.

Mercantes españolas

De Ibiza en 4 d., pallebot Flor del Mar, de 46 t., p. Antonio Ferrer, con 800 quintales algarrobas, 9 id. resina, 10 id. trapos y 17 id. medias y calcetines á la señora viuda Otcina.

De Santander en 18 d., polacra Francisquita de 170 t., c. don Ignacio Casanovas, con 600 sacos harina á la señora viuda Martí y Codolar, 500 id. id. á la señora viuda Maresch y Ros y 1200 id. id. á la orden

De Alicante y Tarragona en 6 d., laud Joven Antonia de 10 t., p. Joaquin Cesamayor, con 300 fanegas trigo y 200 sacos harina á don Joaquin Comas y compañía.

De San Sebastian en 28 dias goleta Pepita Zara, de 69 t., c. don Joaquin Cerguera, con 1080 sacos harina á don Pascual Minondo.

Ademas á buques de la costa de este Principado, con 340 cuarteras trigo á don Ignacio Esteve, 12 id. pas aceite á don Jaime Pujol, 18 id. id. á don Juan Carl, 20 id. id. á don Ramon Duran y 178 id. vino

id. extranjeras

De Cardiff en 19 d., goleta inglesa Parajan, de 144 t., c. R. Williams, con 217 toneladas carbón de piedra á don E. Constans.

De Newcastle en 20 d., bergantín id. Belle, de 171 t., c. George Featherstone, con 331 toneladas carbón de piedra á don E. Constans.

Correo de Madrid del 15 de junio de 1868.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 15 de junio.

(De la Correspondencia de España.)

Han sido destinados al regimiento de Málaga, núm. 40, el teniente coronel del Principado, núm. 3, D. Ramon Taboada y Witz, y á este último cuerpo el de la propia clase del regimiento de Zaragoza D. Daniel Perez Pelinto y Pericini.

—Ya que hemos hablado de la capacidad, maderas, forma de construcción, fuerza de máquina, etc., etc., de la fragata «Nuestra Señora del Carmen», que se halla en grada en el arsenal de Cartagena, restamos manifestar cual ha de ser el número y clase de sus bocas de fuego, según lo últimamente acordado por el gobierno de S. M. En su batería principal montará 14 cañones de á 68, nuevo proyecto, con 81 quintales de peso cada uno y 10 y 1/2 pies de longitud, cuyas piezas con la carga de 5 kilogramos (10 libras, 13 onzas) de pólvora y bala sólida del peso que indica su calibre, facilita un alcance de 3.200 metros como tiro útil y certero; siendo de advertir, que con esta pieza puede dispararse indistintamente bala, granada ó metralla; y 14 cañones de 32 con 62 quintales de peso cada uno y 10 pies, 4 pulgadas de longitud, siendo el alcance de esta pieza casi igual á la de 68, antes dicha, y de semejantes propiedades balísticas con relación á su menor calibre.

En el alcázar y castillo deberá montar un cañon en collza del calibre de á 68 número 1, con 103 quintales de peso y 11 pies de longitud; 2 cañones de á 32, número 4, con 52 quintales de peso y 8 pies 9 pulgadas de longitud; y 10 cañones rayados de á 16 centímetros, con 63 quintales de peso y 9 pies 10 pulgadas de largo. También deberá dotarse el buque con cohetes de guerra de los calibres de á 12 y 21, cuyos artificios que vienen á ser unos mortiferos é incendiarios proyectiles, son de un prodigioso alcance. En cuanto á las embarcaciones menores, también irán artilladas con arreglo á los adelantos de la época en esta materia, pues el 1.º y 2.º bote lo serán con cañones rayados de bronce de 12 centímetros, el 3.º y 4.º con obuses del mismo metal, de calibre de á 15 centímetros; y los demás botes susceptibles de llevar cañon, será este también de bronce y rayado de á 8 centímetros, sirviendo además estas últimas piezas para las operaciones de desembarco, á cuyo efecto llevarán el doble montaje que les es necesario, es, el de marina y el de campaña.

Paris 17 de junio.

Leemos en la *Patria*:

«Una carta de Constantinopla nos asegura que el marqués de Lavalette, embajador de Francia cerca de la Sublime Puerta, había recibido de su gobierno autorización para trasladarse á Paris con licencia temporal.

Se cree que el marqués de Lavalette saldrá de la capital del imperio otomano luego que hayan terminado las conferencias relativas á los negocios de la Siria, esto es, del 20 al 25 de junio.

Se asegura que el conde Lallemand, primer secretario, quedará encargado del despacho de los negocios de Francia en Constantinopla durante la ausencia del embajador.

—Dijimos que el príncipe Gortschakoff había manifestado en su testamento el deseo de que le dieran sepultura en Sebastopol. Hoy nos escriben de San Peterburgo que S. M. el Emperador de Rusia ha accedido á esta petición, y ha autorizado á la familia del general para que traslade sus restos mortales de Varsovia á Crimea y le consruya un mausoleo de forma piramidal como el que se erigió á los almirantes Nachimoff é Istomina, sus gloriosos compañeros de armas.

Este mausoleo se construirá en el promontorio del telegrafo, cerca del fuerte del Norte, y recordará á los viajeros el nombre del general que en la defensa de Sebastopol se granjeó el aprecio de sus adversarios por su mérito y su valor. Todo el mundo sabe que si el general Gortschakoff fué vencido por el primer ejército del mundo, hizo al menos una de las mas honrosas defensas.

—Una parte telegráfica de Deal nos asegura que la escuadra rusa, mandada por el contra almirante Nordman, entró el 9 de junio en el mar del Norte procedente de Cronstadt.»

—La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficas:

«Copenhague 14 de junio.—El resultado de las elecciones para el Folksting ha sido muy favorable al ministerio. Los ministros han anunciado en sus discursos electorales que se concedería la autonomía al Holstein y que el Schleswig quedaría unido á Dinamarca con latimas bases constitucionales.»

«Londres 15 de junio.—Nueva York 5 de junio.—Los federales avanzarán mas en la Virginia cuando haya llegado el refuerzo de 50.000 hombres de Washington.»

«Jassy 11 de junio.—La dimisión de los cuatro ministros Mavrojeni, Hourmouzaki, Cucuireano y Stourdza ha ocasionado una completa modificación del ministerio, que lo componen actualmente: M. Pareo, con la cartera del Interior y la presidencia; M. Rolla, con la de Justicia y Obras públicas; y M. Negruzzi con la de Hacienda; M. Juan Silion, con la de Negocios extranjeros, y M. D. Rossetti, con la de Cultos é Instrucción pública.»

Los nuevos ministros solo han sido nombrados con carácter interino, por que el gabinete actual es transitorio, y cesará el día que sea proclamada la union.»

Montpellier 17 de junio.

Partes telegráficas particulares.

«Turin 16 de junio.—La Gaceta de Turin asegura que el gobierno ha recibido un parte telegráfico anunciando el reconocimiento del reino de Italia por la Francia.»

«Paris 16 de junio.—Se asegura que las sesiones del Cuerpo legislativo se prolongarán hasta el 27 de este mes.

El Emperador saldrá para Vichy el 1.º de julio. Por este tiempo se encontrarán allí M. de Lavalette, el duque de Grammont, M. Barrot y M. de Latour.»

«Paris 17 de junio.—El Monitor de esta mañana publica un decreto para la reorganización de la escuela especial militar.

El Amigo de la Religion dice que M. Deguerry ha renunciado definitivamente el obispado de Marsella. Parece que próximamente se hará el nombramiento de otra persona.»

—Escriben de Civitavecchia al Mensajero del Mediodía:

«El 12 llegaron a Civitavecchia los condes de Trani, siendo recibidos con las mayores distinciones por el delegado apostólico. El Rey de Nápoles, acompañado de su esposa y de la Reina madre, había llegado también de Roma para recibir á su hermano y á la princesa de Baviera, y el coronel y la oficialidad del regimiento francés que está de guarnición en Civitavecchia se presentaron en la estacion, en cumplimiento de las órdenes que habían recibido del general de Goyon. El conde de Trani ha agradecido este obsequio.—En el momento de desembarcar el príncipe y la princesa, el fuerte de Miguel Angel ha hecho un saludo de veite y un cañonazo.—Los augustos viajeros han debido llegar á Roma á las tres, y el Padre Santo los recibirá el sábado.—Habiendo circulado en Civitavecchia y en Roma el rumor de que Francia iba á reconocer el reino de Italia, se creía que la familia Real de Nápoles no prolongaría mucho su permanencia en la capital del mundo cristiano.»

—Escriben de Tolon al mismo periódico, con fecha del 15 de junio:

«La limpia del puerto, que se hacia con bastante actividad, ha tenido que suspenderse á causa de las graves averías que han sufrido los dragas, que rompen sus aparatos chocando con obstáculos sub-marinos cuya existencia no se sospechaba. Parece que hay á gran profundidad y bajo rícias capas de lodo anclas y cañones desde el gran desastre de 1793, cuando los ingleses incendiaron la escuadra al evacuar á Tolon.—Esta limpia hará reaparecer riquezas incalculables en plata, oro acuñado y piedras preciosas, especialmente cuando se llegue á la parte de la dársena donde se sumergieron centenares de fugitivos con toda su riqueza.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, martes, 18 de junio.

Las cartas de Nápoles dicen que los piemonteses han tomado por asalto las ciudades de San Marcos y Rignano.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 67-85.—4 y 1/2 por 100 id., 96-75.—Interior español, 48 3/4.—Diferida, sin cotizar.

Londres.—Consolidados ingleses, 90 1/4.—3 por 100 exterior español, 50 3/4.—Diferida, 43.

Amsterdam.—Interior español, 48 1/8.

Amberes.—Id., id., 47 1/2.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del día 18.

Madrid.—3 por 100, 50-65 y 60.—Diferido, 43-90.—Amortizable de 1.º, 36.

Paris.—3 por 100, 67-75.—4 y 1/2 id., 96-75.—Españoles: 3 por 100 interior, 48 3/4.

Londres.—Consolidados, 90 1/8 á 1/4.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas: FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administración, calle de la Librería, núm. 22.